


DOCUMENTOS ACTA FINAL CONT 06-21 RUBY LISSET TORO



De <dolly.camacho@ibal.gov.co>

Destinatario <sgeneral@ibal.gov.co>

Fecha 2021-08-12 10:49

 DOCUMENTOS ACTA FINAL CONT 06-21 RUB Y LISSETH TORO.PDF (~853 KB)


ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE

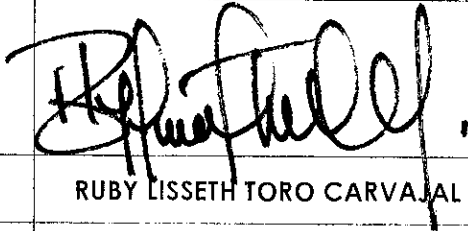
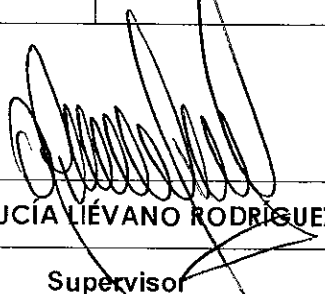



ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-055
FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
VERSIÓN: 06
Página 1 de 2

Contrato No.	006 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.		
Valor total	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$28.800.000)		
Contratista	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL		
Supervisor	OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ - SECRETARÍA GENERAL		
Fecha de Inicio	2 DE FEBRERO DE 2021		
Fecha de terminación	1 DE AGOSTO DE 2021		
Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESLS.		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA FINAL		Año	Mes
		2021	08
Día			
01			
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado, para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.			
Periodo informado	2 de julio de 2021 AL 1 de agosto de 2021		
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 2-07-2021 AL 01-08-2021, del cual hace parte integral de la presente acta.		
Evidencias de la ejecución del contrato	LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN INCORPORADA EN DISCO COMPACTO -CD-		
ESTADO DE CUENTA			
Valor Contrato	\$28.800.000.00		
Valor Acta No. 01	\$ 4.800.000.00		
Valor Acta No. 02	\$ 4.800.000.00		
Valor Acta No. 03	\$ 4.800.000.00		
Valor Acta No. 04	\$ 4.800.000.00		
Valor Acta No. 05	\$ 4.800.000.00		
Valor Acta No. 06 y/o Acta Final	\$ 4.800.000.00		

	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: GJ-R-055
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 06
		Página 2 de 2

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
PERSONA JURIDICA			
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.			
APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
PERSONA NATURAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	BBVA	Valor total del aporte	\$559,600
Planilla No.	9422149454	Salud	\$ 241,000
Periodo cotizado	De:	01/06/2020	Pensión
	Hasta:	30/06/2020	ARL
			\$308,500
			\$ 10,100
ANEXOS:			Marque con x
Recibo de pago de seguridad social			X
Copias planillas de aporte			X
Informe de actividades código GJ-R-064			X
certificado de apoyo jurídico a la Oficina de Alcantarillado- en cumplimiento de la obligación contractual No. 11.			X
Oficio de entrega de expedientes.			X
Evidencia a través de correo electrónico y disco compacto - cd-			X
Firma			
Nombre	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL	OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRIGUEZ	
	Contratista	Supervisor	
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO		



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 1 de 40

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO: 2-07-2021 AL 01-08-2021

<p>Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato:</p> <p>a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.</p>		<p>OBJETO DEL CONTRATO:</p> <p>Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p>
<p>DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:</p>		
<p>No. Contrato</p>	<p>006 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021</p>	
<p>Nombre del Contratista</p>	<p>RUBY LISSETH TORO CARVAJAL</p>	
<p>Valor (En letra y numero)</p>	<p>VEINTIOCHO MILLONES OCHOCEINTOS MIL PESOS (\$28.800.000)</p>	
<p>Plazo del Contrato</p>	<p>SEIS (6) MESES.</p>	
<p>Fecha inicio de actividades</p>	<p>02-02-2021</p>	
<p>Fecha de Terminación</p>	<p>01-08-2021</p>	
<p>OBLIGACIONES (En estas columnas el contratista debe escribir una a una las obligaciones contempladas en su contrato y aquellas que sean delegadas por el supervisor de manera adicional).</p>	<p>ACTIVIDADES REALIZADAS (En esta columna el contratista debe escribir al detalle todas sus actuaciones y en caso de que las mismas tengan anexos deberá mencionarlo dentro de la actividad y adjuntar la información que haya lugar y que acredite el cumplimiento de la obligación.</p>	<p>CUMPLIDO: (En esta columna el supervisor debe manifestar si el contratista cumplió con las actividades desarrolladas en concordancia con sus obligaciones).</p>



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 2 de 40

Obligación No. 1.-

Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales en temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, extracontractuales, penales y ambientales; así como también representar al IBAL y defender cumplida y oportunamente sus intereses en los procesos administrativos, laborales, ambientales, civiles, contractuales, extracontractuales, penales y comerciales y realizar los trámites que se generen en los mismos y de los que se le encomienden, lo que incluye control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos facticos y jurídicos para una defensa eficaz.

PROCESO PENAL	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
<p>Juzgado Quinto Penal del circuito de Ibagué</p> <p>Rad.No.730016000000201900298. Asunto: Audiencia Preparatoria.</p> <p>JUEZ CUARTO 4º. PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE IBAGUÉ</p> <p>RADICADO: 73001-6000-432-2014-00432 N.I. 3829</p> <p>ASUNTO: DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN DE ALLANAMIENTO.</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN</p> <p>contra el señor LIBARDO GUTIERREZ DIAZ, por la presunta conducta de CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES.</p> <p><u>JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, UBICADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE IBAGUÉ PISO TERCERO (3) TELÉFONO 261 7717, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE FORMULACION DE ACUSACION, 25 DE JUNIO 2023 A LAS 9:00 P.M. FUE SUSPENDIDA POR SPONCHIB DEL APODERADO DE TOLIMA POR ENCONTRARSE EN EL ESTADO DE ALBERGAMIENTO DE LA DEFENSA POR FALTA DE REPRESENTANTE EN EL PROCESO PENAL.</u></p> <p>ACCIÓN PENAL.</p> <p>DELITO: PECULADO POR APROPIACIÓN</p> <p>INDICIADO: NILSON NAVARRO LOPEZ.</p> <p>VÍCTIMA: LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p> <p>sustitución de poder por parte del doctor WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA, con la finalidad de asistir a la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN DE ALLANAMIENTO.</p> <p>ACTUACIÓN REALIZADA POR EL ABOGADO EN LA FECHA 2023-06-25 A LAS 11:00 P.M.</p>

No. DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA</p> <p>Magistrado Ponente: Luis Eduardo Collazos Olaya</p> <p>Radicación No.</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>Demandante: SONIA SULJEY MORALES SÁNCHEZ actuando en Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL - Y OTRO. La Curaduría Urbana Uno de Ibagué - Tolima, otorgó a la sociedad INACAR S.A. Licencia de construcción en la modalidad</p>

/300123330002020003
4500

de obra nueva, para la edificación del proyecto TERRAVERDE APARTAMENTOS, ubicado en la Carrera 81 N° 149-90 del Barrio Especial el Salado de Ibagué. INACAR S.A de manera unilateral modifica el diseño estructural del alcantarillado residual del proyecto TERRAVERDE APARTAMENTOS, ubicado en la Carrera 81 N° 149-90 del Barrio Especial el Salado de Ibagué Tolima, pasando de un tramo que transita del proyecto predios de Atolure- colector la chicha, PARA UN TRAZO QUE SALE DEL PROYECTO ATRAVIESA LA MANZANA 17 CALLES- ZONAS VERDES DE LA URB. COMATOLIMA- PARA ENTREGAR AL COLECTOR LA CHICHA.

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL 04 DE JUNIO DE 2021 VENCIO TÉRMINO TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA EMPRESA IBAGUERÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA -CORTOLIMA, TÉRMINO DURANTE EL CUAL LA PARTE DEMANDANTE SE PRONUNCIÓ RESPECTO A ELLAS. EN LA FECHA, INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA CONSIDERAR PRUEBAS.

08 Jun 2021. CONSTANCIA SECRETARIAL SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL 04 DE JUNIO DE 2021 VENCIO TÉRMINO TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA EMPRESA IBAGUERÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA -CORTOLIMA, TÉRMINO DURANTE EL CUAL LA PARTE DEMANDANTE SE PRONUNCIÓ RESPECTO A ELLAS. EN LA FECHA, INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA CONSIDERAR PRUEBAS.

DEFENSA : El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, otorgó disponibilidad al proyecto Terraverde ubicado en la Carrera 81 No. 149-90 Barria El Salado, para servicios hidrosanitarios identificado con el No. 06/ del año 2016, así mismo con su respectiva renovación en el año 2017, con el consecutivo No. 015. Posteriormente se otorga aprobación de diseños hidrosanitarios con números 011 y 058 del año 2019 respectivamente, porque se encuentra dentro de la normativa nacional vigente (Ras 2000 y sus respectivas resoluciones modificatorias); pero el alineamiento aprobada por la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se encuentra sobre vía publica sin atravesar predios privadas.

23 Jul 2021. ELABORACIÓN DE OFICIOS
21/07/2021 CORTOLIMA ALLEGA CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION 1701 DEL 01 DE JUNIO DE 2021.

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021, VENCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA EN SILENCIO DE LA PROVIDENCIA DEL 12 DE JULIO DE 2021 MEDIANTE LA CUAL, SE DISPUSO ABRIR EL PROCESO A PRUEBAS. EL PROCESO QUEDA PARA OFICIAR.

12 Jul 2021. AUTO DE PRUEBAS FIJA FECHA DE AUDIENCIA PARA RECAUDO TESTIMONIAL PARA EL 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 AM; SE DECRETA PRUEBA PERICIAL Y SE DESIGNA PERITO; Y SE NIEGA INSPECCIÓN JUDICIAL SOLICITADA POR INACAR S.A.

	<p>Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co 73001230000020040128700</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DH WILSON LEAL ECHEVERRY CONTRA - MPIO. IBAGUÉ JUNTA ADMINIS. ACUEDUCTO ACUAMBALÁ."</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO AMBALÁ. DEFENSA : SE SUSCRIBIÓ CONTRATO 058 DE JUNO 21 DE 2005, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN FLOCULADOR DE PIEDRA PLANTA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIO AMBALÁ Y SE ADELANTÓ CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS. PROCESO ESTA EN EL CONSEJO DE ESTADO. ACUEDUCTO EN FUNCIONAMIENTO. 20-10-2020. SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA ADJETIVA. EL TRIBUNAL CONTESTA QUE EL PROCESO ESTA EN EL CONSEJO DE ESTADO. 18 May 2021 MEMORIAL AL DESPACHO MUNICIPIO DE IBAGUÉ CONFIERE PODER. 08 Jul 2021. CORTOLIMA CONFIERE PODER AL DR CAMILO ALEXANDER CASTRO.</p>	
	<p>Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co 73001233300020190035100</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ CONTRA CORTOLIMA - MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAI E.S.P. S.A. OFICIAL.</p> <p>REUBICACION HABITANTES RONDA HIDRICA QUEBRADA LA TUSA EN EL BARRIO LA GAVIOTA DE IBAGUE.</p> <p>20 May 2021 AUTO ABRE A PRUEBAS PROCESO UNA VEZ CEFBRADA LA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO SE DISPONE ABRIR EL PROCESO A PRUEBAS, ASÍ: PRUEBAS DOCUMENTALES APORTADAS POR LA PARTE ACTORA, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CORTOLIMA E IBAI, PRUEBAS DE OFICIO: A CORTOLIMA PARA QUE ARRIME UN INFORME DE VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN OCULAR, PROCESO SANCIONATORIO INICIADO, PRUEBAS INCORPORADAS DFNIRO DEL PROCESO SANCIONATORIO E INFORME DE LAS ACCIONES DE LIMPIEZA, AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CORTOLIMA E IBAI PARA QUE ARRIMEN INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS Y A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA QUE ARRIME UN INFORME DE VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN OCULAR. 24-05-2021 se solicita a dirección de planeación y a la líder de ambiental INFORME TECNICO. 22 Jun 2021 . ACREGAR CORRESPONDENCIA MEDIANTE CORREO EL IBAI PRESENTA INFORME TECNICO CON REGISTRO FOTOGRAFICO. El día 05 de Marzo de 2021, el personal adscrito a la oficina de Gestión Ambiental, realizo visita</p>	

		<p>técnica desde la Av Ambala hasta la Calle 103, colindante al Barrio Colinas del Norte y los márgenes de la microcuenca Urbana Quebrada la Tusa, durante la visita se verificó, cada una de las estructuras de alcantarillado que posiblemente pudieran afectar el recurso hídrico.</p> <p>En el transcurso del recorrido se evidenció lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Cuatro (4) estructuras de alcantarillado tipo Aliviadero de aguas lluvia sin descarga de agua residual y en buenas condiciones. > Finalización construcción Box Cuvert Quebrada la Tusa. > No se evidencian afectaciones ambientales por daños o colapso de las redes de alcantarillado. <p>El Aliviadero de aguas lluvia ubicado en la margen derecha aguas abajo de la Quebrada la Tusa entre las Coordenadas Geográficas N 4°26'47.59", W 75°10'25.38", Barrio Colinas del Norte, no se evidencian descargas de agua residual sobre la fuente hídrica.</p> <p>19/07/2021 CON SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE.</p> <p>22 Jul 2021. MEDIANTE OFICIOS 422-423 SE REQUIERE LA RESPUESTA DE LOS OFICIOS CAMR 390 Y 391 DE JUNIO 3 DE 2021</p> <p>30 Jun 2021 MEDIANTE CORREO EL IBAL PRESENTA INFORME TÉCNICO CON REGISTRO FOTOGRÁFICO</p>	
	<p>Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc03fadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001233300120170057300</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE BLANCA MARY GUTIERREZ ROJAS</p> <p>CONTRA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - IBAL S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> <p>MANTENIMIENTO RIO CHIPALO.</p> <p>Se rinde informe técnico de actividades adelantadas en atención a las pretensiones de la demanda se relacionan las actividades encaminadas a la limpieza al río Chipalo.</p> <p>SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PACIO DE CUMPLIMIENTO EN LA MISMA SE PROPONE LA SUSPENSIÓN DE LA DILIGENCIA, CON EL FIN DE QUE SE REALICE LA MESA DE TRABAJO PROPUESTA POR EL PROCURADOR.</p>	
	<p>Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE LUIS CORRATES TRUJILLO DDO. EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL - ZONAS DE ALTO RIESGO - Quebrada Guabinal de Ibagué; vertimiento de aguas residuales.</p>	

rdoc03ladmtol@cendoj.r
amajudicial.gov.co
730012300000200200576
00

planta de tratamiento; reubicación de viviendas / VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
En síntesis: El canal Guabinal corresponde al cauce natural de las aguas de la quebrada del mismo nombre. Actualmente sirve de recolector de aguas lluvias y recibe aguas negras residuales que por no haber sido sometidas previamente a tratamiento causan la contaminación del recurso hídrico y amenazan la salubridad de los habitantes de las viviendas de los barrios aledaños a causa de los malos olores, la proliferación de vectores y otras plagas, situación agravada por las basuras y desechos que a ella arrojan los habitantes de las viviendas aledaños. Ciertamente, las pruebas allegadas evidenciaron un grave problema de salubridad y de afectación al medio ambiente originado por el vertimiento directa de aguas residuales domésticas a la Quebrada Cuabinal debido a la falta de una planta de tratamiento de aguas residuales; la existencia de tramos del canal guabinal que no se han canalizado y de otros que presentan serias deficiencias en sus especificaciones técnicas y en su construcción. Las aguas finales de la quebrada presentan residuos de sustancias peligrosas altamente contaminantes tales como cobre, pintura, aceite de motor y asbesto utilizado en los frenos vehiculares, provenientes de los talleres de mecánica que funcionan en el sector. No cabe pues, duda que IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y el municipio deben adelantar las medidas técnicas, administrativas y presupuestales que sean necesarias para que, en un plazo razonable, que en ningún caso podrá exceder el período de la actual administración, se construya la planta de tratamiento.

CONFIRMANSE los numerales 1° a 7° de la sentencia de 25 de mayo de 2004 proferida por el Tribunal Administrativa del Tolima. ADICIONALMENTE la sentencia del a quo así: ORDENASE al Alcalde del municipio de Ibagué que, a más tardar, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente fallo adopte las medidas que aseguren que a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes: Las Secretarías de Educación y de Salud efectúen con las Juntas de Acción Comunal de los barrios aledaños a la quebrada Guabinal una campaña que instruya a los habitantes de viviendas ubicadas en el sector sobre normas de higiene que deben observar en el tratamiento de desechos y basuras, para evitar enfermedades y riesgos a la salud y para contrarrestar focos infecciosos a causa del rebosamiento del alcantarillado o de aguas lluvias estancadas, principalmente en la época de invierno, que deberá implementarse hasta

cuando la red de alcantarillado sea suficiente, la quebrada esté adecuadamente canalizada y hayan sido reubicadas las viviendas construidas en la ronda. La Secretaría de Infraestructura conjuntamente con IBAL E.S.P. OFICIAL implemente un programa de limpieza y mantenimiento del Canal Guabinal y para que el sistema supla en forma suficiente la recolección de aguas negras residuales y aguas lluvias. La Secretaría de Salud efectúe la fumigación y control de plagas en el sector de la quebrada Guabinal e implemente un programa de control periódico con su respectiva cronograma, para contrarrestar focos infecciosos el cual deberá implementarse hasta cuando sus habitantes sean reubicados. ORDÉNASE a los habitantes de la zona de influencia de la quebrada Guabinal observar pautas adecuadas para el tratamiento de las basuras y de residuos para evitar la contaminación de las aguas de la quebrada Guabinal y la proliferación de plagas de insectos y de epidemias y abstenerse de arrojar a esta basuras. ORDENASE a IBAL E.S.P. OFICIAL dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente fallo y a más tardar en el mes siguiente adelantar una brigada de limpieza del Canal Guabinal e implementar un programa de control periódico con su respectivo cronograma. ORDENASE A CORTOLIMA que conjuntamente con el municipio, dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente fallo y a más tardar en el mes siguiente adelanten las acciones que en el ámbito de su competencia funcional a cada uno correspondan para asegurarla recuperación ambiental de la quebrada Guabinal y de la zona de protección de su cuenca hidrográfica y su preservación una vez sea recuperada. ORDENASE al Alcalde del municipio de Ibagué que dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, adelante las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para que antes de que concluya el período de la actual Administración preceda a la reubicación de las viviendas ubicadas en la zona de protección de la cuenca hidrográfica de la quebrada, dando prioridad a las que presentan riesgo inminente de deslizamiento; recuperar el terreno ocupado mediante la demolición de las construcciones; y disponer las medidas policivas para evitar la contaminación causada por el vertimiento de desechos químicos y aceites de los talleres mecánicos del sector, para asegurar la conservación y mantenimiento de la ronda del caño y para evitar que sea invadida nuevamente con la construcción de viviendas. Los miembros cabeza de familia de los núcleos familiares a reubicarse deberán concurrir con el municipio y

		<p>contribuir en las obras de construcción requeridas para adelantar su reubicación. 2020-09-22. Al despacho CONTINUAR TRAMITE DE VERIFICACION. marzo 2021. ACTUACIÓN DE CAMBIO DE TERMINO REALIZADA EL 11/03/2021 A LAS 17:46:34SEMANA SANTA</p>	
	<p>Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc03fadmtol@cendoj.r amajudicial.gov.co 73001233300120160074500</p>	<p>ACCIÓN POPULAR DTE. GLORIA HELENA - RÍOS SANCHEZ DDO. EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL - CORTOLIMA EJERCITO NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. ACCIONES DE RECUPERACION CON FINES DE CONSERVACION AMBIENTAL EN LA MICROCUENCA FUENTE HIDRICA QUEBRADA EL TEJAR. La Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a través del Grupo Preservación del Ambiente, atendió el requerimiento de la acción popular, el cual solicita "intervenir las zonas de la quebrada el Tejar, destinadas a la restauración, y conservación realizando de manera conjunta con el Ejército Nacional - Cantón militar CR. Jaime Rooke, Cortalima y doña Gloria Helena Ríos Sánchez presidenta de la junta de acción comunal a la jornada de limpieza y /o remoción de escombras y basuras del lugar. Todas estas acciones de restauración están documentadas con registro fotográfico. La secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, ha realizado acciones sobre la zona de influencia de la quebrada el Tejar. 2020-09-21 TURNO PARA SENTENCIA.</p>	
	<p>Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc03fadmtol@cendoj.r amajudicial.gov.co 73001233300120160055800</p>	<p>ACCIÓN POPULAR DTE. KEVIN SANTIAGO DURAN OCTIOA- LUCAS RODRIGUIZ GAMBOA -MARIA ANGELICA GONZALEZ PEÑALOZA. DDO. DEPARTAMENTO DEL TOLIMA -INFIBAGUE EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL - SANEAMIENTO HÍDRICO Y RECUPERACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DEL RIO CHÍPALO Y LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS LA TIÑA, LA SAPOSA, LAS ANIMAS, LA Balsa Y LA ANTELA. Se presenta informe 25 de marzo con la coadyuvase del municipio de Ibagué, se procedió a solicitar información a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, por ser esta cartera la encargada del cumplimiento de las ordenes judiciales emanadas por el Despacho. Así las cosas, se remitió memorando No. 1030-</p>	

012//2 a través del cual se solicitaba información sobre los avances y las acciones adelantadas por parte de dicha Secretaría junto con los respectivos soportes en aras de dar cumplimiento al pacto previamente aprobado.

Como resultado, fue remitido por parte del Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, Cesar Augusto Gutiérrez Barreto, el memorando No. 2020-13451 del 25 de marzo de 2021, a través del cual se dieron a conocer las acciones ejecutadas por dicha cartera con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su Honorable Despacho, entre las que se encuentran:

1. Convenio interadministrativo No. 2232 del 25 de junio de 2019 suscrito entre CORTOLIMA, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y el Municipio de Ibagué.
2. Informe técnico realizado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima.
3. Adjudicación del contrato el pasado 23 de diciembre de 2020 por parte de CORTOLIMA al CONSORCIO HIDROCHIPALO cuyo objeto es "LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SANEAMIENTO HÍDRICO Y RECUPERACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO CHIPALO Y LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS LA TUSA, LA SAPOSA, LAS ANIMAS, LA BALSA Y LA AMBALA, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN POPULAR INTERPUESTA CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA" con un plazo de ejecución de 10 meses.

ACCIÓN POPULAR

De: PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
 Contra: ALBERTO MURILLO - ANCLOGOLD ASIANI COLOMBIA S.A. - CONTINENTAL GOLD LTDA. - EUGENIO - GOMEZ - FERNANDO - MONTOYA - INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA INGEOMINAS - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - NANCY - MORENO GUERRERO - NEGOCIOS MINEROS S.A. - ORO BARRACUDA LTDA.

05-10-2020 FALLO DEL CONSEJO DE ESTADO
Primero: DESESTÍMANSE las excepciones formuladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad de Licencias Ambientales y TÉNGASE por probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por el Ministerio de Minas y Energía.

Mogistrado
JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA
 Tribunal Administrativo -
 ORAL Administrativo

rdoc02admtol@cendojr.amajudicial.gov.co

73001230000201100611
 00

		<p>27 Jul 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL ANLA REMITE COPIA DE LOS OFICIOS GLN-094, GLN-095, GLN-081, CG3-145 Y 0219010427801 TÍTULO MINERO BIJ-151 REQUIRIENDO CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN IMPARTIDA POR EL CONSEJO DE ESTADO E INFORMACIÓN DE ALGUNOS TÍTULOS MINEROS.</p>	
	<p>Magistrado JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA Tribunal Administrativa ORAL Administrativo rdoc021admtol@cendoj.ramajudicial.gov.co 73001230000020040152400</p>	<p>ACCIÓN POPULAR DTE. WILSON LEAL ECHEVERRY DDO: BAL S.A. F.S.P. OFICIAL JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO BARRIO CLARITA BOTERO DE IBAGUE, MUNICIPIO DE IBAGUE. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA APRUEBA PACTO DE CUMPLIMIENTO. PACTO: IBAL SE COMPROMETIÓ A SUMINISTRAR E INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UN PLAN DE TRATAMIENTO COMPACTO DE AGUA LIMPIA PARA CAUDALLS ENTRE 2 Y 10 LIROS A UBICARSE EN EL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO CLARITA BOTERO POR VALOR DE \$76.000.000.00 EN UN PLAZO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE Y REALIZAR EXÁMENES MENSUALES DE CARÁCTER BACTERIOLÓGICO EN LA BOCA DE LA TOMA, LA RED DOMICILIARIA. PENDIENTE DE RESOLVER CON SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO, YA QUE NO ES COBERTURA IBAL. MESA DE TRABAJO CON EL MUNICIPIO DE IBAGUE, SE CONSTATA DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO EN ESPERA QUE LA COMUNIDAD RECIBA EL ACUEDUCTO.</p>	
	<p>Magistrado BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS Tribunal Administrativo ORAL Administrativo rdoc011admtol@cendoj.ramajudicial.gov.co 73001230000020040152200</p>	<p>ACCIÓN POPULAR DTE. WILSON LEAL ECHEVERRY DDO: ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO BARRIO EL JA7MIN DE IBAGUE IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL MUNICIPIO DE IBAGUE. DECLARAR que existe CARENCIA ACTUAL DE OBJETO por presentarse un HECHO SUPFRADO, en relación con la adopción de medidas administrativas, operativas y técnicas adecuadas Para garantizar el suministro de</p>	

	<p>Magistrado CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc03tadmto@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001233300020190043800</p>	<p>agua potable a la comunidad del Barrio Jazmin de la ciudad de Ibagué. 24-09-2020 IBAL CONTIENE PODER A LA Dra. RUBY TORO. 14-05-2021 Mesa de trabajo con la alcaldía.</p> <p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DE CESAR OSWALDO VARGAS CIFUENTES - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ - COIBA - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC - MUNICIPIO DE IBAGUÉ - UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIO Y CARCELARIOS - USPEC.</p> <p>24 Jun 2021. CONSTANCIA SECRETARIAL SE PONE EN CONOCIMIENTO A LOS SUJETOS PROCESALES LAS PRUEBAS APORTADAS Y VISIBLES A FOLIOS 484 A 489, ORDENADAS EN AUTO ANTERIOR. AUTO ORDENA CORRER TRASLADO SE DECLARA CERRADA LA ETAPA PROBATORIA Y SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN termino hasta el 30 de junio de 2021.</p> <p>EL 24 JUN 2021 ANTES DE TRABAJE AUTO DECRETA MEDIDAS FIDUCIAR. ACCIÓN POPULAR. CONTIENE SE SUJETO A DIRECCIÓN DE FIDUCIAR. MEDIDAS DEL CENSO DE PERSONAS EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ. EL TRASLADO DE LAS PARTES A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIO Y CARCELARIOS USPEC. PARA LA ENTREGA DE LOS AUTOS DE CONCLUSIÓN.</p> <p>07 Jul 2021. AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p> <p>ACCIÓN POPULAR DTE: ISAAC - VARGAS MORALES - PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE</p> <p>CONTRA: INSTITUTO IBAGUEREÑO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.</p> <p>Se persigue la suspensión de la construcción de 560 celdas en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué, a causa de la problemática en el suministro de agua que a juicio de la parte demandante se agravaría con la inminente llegada de las nuevas internos, y en observancia al informe técnico efectuado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado - IBAL sobre la situación del COIBA, * en el que señala que a futuro no le será otorgado un</p>	
	<p>Magistrado CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc03tadmto@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001233300420150019900</p>		

		<p>nuevo permiso de concesión de agua a dicho centro de reclusión, estima pertinente el suscrito que con fundamenta en el inciso 3o del artículo 17 de la Ley 472 de 1998. se decreta de oficio una medida cautelar tendiente a que las respectivas autoridades carcelarias dentro del término perentorio de 10 días contados a partir de la notificación del presente proveído, alleguen a esta instancia toda la documentación correspondiente de la me obra civil, a efectos de tomar las determinaciones que amerite el caso. Pendiente en litigio de fallo.</p>	
	<p>Magistrado CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc03tadmtol@cendoj.r amajudicial.gov.ca 73001233300420170051800</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE. ANTONIO MELO SALAZAR - DEYANIRA SANCHEZ CUELLAR - MARTHATERESA MARULANDA - ROBERTO RUIZ</p> <p>DDO. ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CALAMBEO - ASCALA - CURADURIA URBANA N° 1 EN IBAGUE - CURADURIA URBANA N° 2 EN IBAGUE - TOLIMA - MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA.</p> <p>RESUNTA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, AL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA; A LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICA Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN.</p> <p>EN MESA DE TRABAJO CON REPRESENTANTES DEL BARRIO VIÑA DE CALAMBEO, EL GERENTE GENERAL DEL IBAL, DELEGÓ AL DIRECTOR OPERATIVO Y AL LÍDER DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA, PARA ATENDER A LOS REPRESENTANTES DE ESTE SECTOR Y OFRECERLES SOLUCIONES. EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2020 SE CONCERTÓ EL CAMBIO DE UN TRAMO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN VIÑA DE CALAMBEO. ESTA PROBLEMÁTICA SE PRESENTA DEBIDO A QUE LA TUBERÍA YA CUMPLIÓ SU VIDA ÚTIL. PUES LLEVA MÁS DE 30 AÑOS INSTALADA BRINDANDO SU SERVICIO.</p> <p>12 febrero 2021.-Respuesta del oficio No. CAMR-0810 del 26 octubre de 2020, por el cual se solicitó que se indicaran las competencias y funciones asignadas a la asociación de usuarios de acueducto, alcantarillado y aseo de calambeo.</p> <p>27 Jul 2021. FIJACION ESTADO ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/07/2021 A LAS 09:07:57. AUTO REQUIERE. EQUIERE AL JUZGADO DOCE MIXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE PARA ALLEGUE DOCUMENTAL.</p>	

	<p>Magistrado BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc01tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001233300520170042500</p>	<p style="text-align: center;">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE. CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR CONTRA - ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA CANDIA - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> <p><u>LEGALIZACIÓN DEL BARRIO VILLA CANDIA.</u> Se vincula ALCANOS DE COLOMBIA S.A. Y COMPAÑIA ENERGÉTICA DEL TOLIMA. 23 Feb 2021 MEMORIAL AL DESPACHO 23/02/2021 SUSTITUCION DE COADYUVANCIA POR LA CLINICA JURIDICA DE LA UNIVERSIDA DE IBAGUÉ. <u>PARA FALLO</u> <u>PARTE DEMANDANTE APORTA MEMORANDO 1011-2018-25242 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE RINDE INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL BARRIO VILLA CANDIA.</u></p>	
	<p>Magistrado JOSE ALETH RUÍZ CASTRO Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc02tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001233300620180000800</p>	<p style="text-align: center;">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE: BLANCA GILMA GUAYARA. LUCAS RODRIGUEZ Y OTROS CONTRA - - CORTOLIMA - - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - - IBAL S.A. E.S.P. - - MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA.</p> <p>Precaver y reponer el mal estado, así como la canalización del RIO CHIPALO.</p> <p>25-05-2021. AUDIENCIA ESPECIAL DE COMITÉ DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL POR LA PLATAFORMA TEAMS O LIFESIZE, PARA LO CUAL SE FIJA LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30) DE LA MAÑANA.</p> <p>DEFENSA: Las partes accionadas celebraron el convenio interadministrativo de Asociación No 390 del 2019, suscrito con el Municipio de Ibagué, la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, y la Empresa ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P.OFICIAL. Cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para realizar acciones tendientes al saneamiento hídrico y recuperación de la ronda hídrica del río Chipa/o y el saneamiento hídrico de las quebradas La Tusa, La Saposá, Las Ánimas, L1 Balsa y La Ambalá, en el marco de la acción popular interpuesta por el señor Lucas Rodríguez Gamboa y otros, contra del municipio de Ibagué, la Empresa ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P., y la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA"; el convenio se suscribió por un valor de \$2.542.074.202,25.</p> <p>15 Jul 2021. INFORME AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE FALLO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 15 de 40

	<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE 73001333300220190011800</p>	<p>ACCION POPULAR DEMANDANTE: FLOR ALBA RIOS GARZON DEMANDADO: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 3 SUR CALLE 15 Y CARRERA 3 SUR CALLE 14 BARRIO MALLANA DE IBAGUE - SEC. 897 DEL 21/02/2019. Y FODD. ANTI. CONDEPOT. RECIBPSO DE LA C.A. DEBIDA A LA FALTA DE CONTRA Y...</p>	
	<p>JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co 73001333300220190042300</p>	<p>PROCESO EJECUTIVO. DTE: INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. IEH GRUCON S.A. DDO. IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. PAGO ACTA PARCIAL No. 2 CONTRATO DE CONSULTORIA 072/2012. 17 Jun 2021. SE REALIZA AUDIENCIA INICIAL. SE SUSPENDE PROCESO POR DOS MESES - ACUERDO ENTRE LAS PARTES. ACTUACIÓN: ES NECESARIO QUE LA EDAT TRAMITE, Y CANCELE EL PACTA PARCIAL 2, DE LO CONTRARIO ESTARÍAMOS INCUMPLIENDO EL ACUERDO. SE REALIZARON LAS CORRECCIONES A LAS OBSERVACIONES DE LA EDAT. 17 Jun 2021. ACTA AUDIENCIA SE REALIZA AUDIENCIA. SE SUSPENDE PROCESO POR DOS MESES - ACUERDO ENTRE LAS PARTES</p>	
	<p>JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co 73001333100220070025200</p>	<p>ACCION POPULAR DTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE DDO: CORTOLIMA Y OTROS - IBAL Y OTROS MUNICIPIO DE IBAGUE Y OTROS - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y OTROS REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE CALUCAIMA. SUMINISTRO DEL AGUA EN CALUCAIMA, EL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR EL ALCANTARILLADO, PARA NO VERTER DESPERDICIOS DIRECTAMENTE AL RIO ALVARADO Y ASÍ EVITAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. 11-02-2010 FALLO. IBAL Y AL MUNICIPIO QUE EN TERMINO NO SUPERIOR A 4 MESES REALICE GESTIONES TRAMITES DE ORDEN ADMINISTRATIVO, TECNICO PPUESUPUESTAL Y FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACION DE INSTALACION EN EL BARRIO CALUCAIMA DEL ACUEDUCTO Y DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y SE LES SUMINISTRE AGUA POTABLE EN UN TERMINO NO MAYOR A OCHO MESES. TRIBUNAL</p>	

		<p>ADMINISTRATIVO EN FEBRERO 11 DE 2010, CONFIRMA DECISION.</p> <p>"Se suscribió contrato No 0129 del 12 de noviembre de 2015 cuyo Objeto: "Estudio y diseños para la construcción de acueducto y alcantarillado para el barrio Calucaima de la ciudad de Ibagué"; se culminó mediante acta final de enero 30 de 2016. Producto del contrato, se entregaron diseños y los presupuestos de las obras de construcción de la red de acueducto por valor de \$ 182.148.146 y de Alcantarillado de aguas residuales por valor de \$ 255.785.812 y de Aguas lluvias por valor de \$ 174.254.077 para un total de inversión el barrio Calucaima.</p> <p>Al proyecto hubo necesidad de hacerle ajustes en el diseño original con respecto al descole del sistema de aguas residuales domésticas por requerimientos de Cortolima. El proceso de selección para los diseños, se declaró desierto, sin embargo con fecha 21 de febrero de 2019, se abre el proceso de selección por invitación pública No 005 de 2019. La consultoría tuvo acta de inicio el 24 de abril de 2019 y acta final de 23 de mayo de 2019--</p> <p>"</p> <p>PONÉ EN CONOCIMIENTO A LAS PARTE Y DEMAS INTERVINIENTES POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION POR ESTADO DE ESTA PROVIDENCIA COPIA DEL OFICIO 520-0348 DEL 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO - OFICIESE AL GERENTE DEL IBAL S.A. E.S.P. PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 10 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACION REMITA CON DESTINO A ESTE PROCESO UN CRONOGRAMA EN EL QUE SE CUENTEN TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES Y CONTRACTUALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA.</p> <p>EN ESPERA DE LA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN.</p> <p>01 Jul 2020</p> <p>RECIFICACIÓN MEMORIAI</p> <p>APODERADO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PRESENTA PODER CON ANEXOS</p>	
	<p>002 ADMINISTRATIVO Oral Administrativo adm02ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p> <p>7300133330022020001290 0</p>	<p>ACCION POPULAR</p> <p>DEMANDANTE: MARLUDY ANDREA GALINDO DIAZ. DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUE - EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL.</p> <p>Reposición de la red de alcantarillado de la Calle 98 entre Carreras (20 Bis) Y (3C) Y sobre la Carrera (3) entre Calles 98 a 100 y/o Casa identificada con nomenclatura antigua MZ (13) Casa (13) del Barrio Villa del Sol de Ibagué.</p> <p>31 May 2021. ACTA AUDIENCIA SE REALIZÓ AUDIENCIA DE PRUEBAS. SE DIO UN TERMINO DE 30 DÍAS PARA ALLEGAR INFORME</p>	

		<p>TECNICO POR PARTE DE ALCANTARILLADO. NO HA SIDO POSIBLE POR QUE EL VIDEO ROBOT SE ENCUENTRA EN REPARACIÓN. 12 Mar 2021.AUTO DECRETA PRUEBAS.DECRETA PRUEBAS 26 Jul 2021. AL DESPACHO SE RECIBE INFORME TECNICO IBAL S.A E.S.P.</p>	
<p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co 73001333300520190032600</p>		<p>ACCIÓN POPULAR DTE: SIMON DONCELL VARGAS DDO.MUNICIPIO DE IBAGUÉ. IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p> <p>MALLA VIAL SAN ISIDRO VIA GRANADA. El barrio San Isidro pertenece a la comuna 13 de la ciudad de ibagué, es un barrio de estrato 1; la carretera que comunica el barrio San Isidro con el barrio Granada, se encuentra en malas condiciones - intransitable. ubicación sector, está por fuera de la cobertura HIDRO-SANITARIO, de la empresa, por lo que le corresponde por competencia funcional al MUNICIPIO DE IBAGUÉ y JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO SAN ISIDRO.</p> <p>11 Jun 2021. ACTA AUDIENCIA.REALIZÓ LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO/ORDENA VINCULAR AL PROCESO A JUNTA DE ACUEDUCTO. 24-02-2021 SE CONTESTA DEMANDA MARZO 25 2021.-AL DESPACHO. M.J. MARZO 18 2021.-A LAS 5:00 PM DEL 17 DE MARZO DEL 2021, VENCIO EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CON QUE CONTABA LA PARTE DEMANDANTE PARA PRONUNCIARSE SOBRE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LAS ENTIDADES DEMANDAS. DENTRO DEL TÉRMINO LA PARTE DEMANDANTE GUARDÓ SILENCIO.</p> <p>11 Jun 2021. ACTA AUDIENCIA. REALIZÓ LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO/ORDENA VINCULAR AL PROCESO A JUNTA DE ACUEDUCTO.</p>	
<p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co 73001333300420200021800</p>		<p>ACCIÓN POPULAR Demandante: YANIRY QUIMBAYO ORJUELA Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTRO ARREGLO CALLE 39B COR CRA. 7 A LA CRA 6A CON CALLE 39 B Y CALLE 39 A CON CRA. 6B A LA CALLE 39B CON CRA. 6 BARRIO RESTREPO DE IBAGUE TOLIMA. LA PARTE ACCIONANTE PRESENTA SOLCITUD DE QUE LA PUBLICACIÓN DE AVISO SEA POR MEDIO RADIAL Y NO POR LO ORDENADO AUTOS DE TRAMITE ORDEN A SECRETARIA 06-05-2021 se envia a Comunicaciones y RRPP se solicitó publicación de AVISO, en la página web , que deberá permanecer por lo menos un término de veinte días entre su fijación y desfijación; acto seguido, emitir certificación,</p>	

	<p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ</p> <p>73001333300420190029400</p>	<p>dejando la constancia del tiempo en que duró dicha divulgación. 18 Jun 2021 AL DESPACHO. 27 Jul 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL IBAL PRESENTA CERIFICACION PUBLICACION AVISO</p> <p>ACCIÓN POPULAR – Demandante: PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ. Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ-IBAL S.A. E.S.P. Red de Alcantarillado. carrera 6B entre calles 56 y 57; carrera 6 (Antes CRA 6 B) entre calles 57 y 58 del barrio Timonar. 23 Jun 2021.AL DESPACHO El DÍA DE 22 DE JUNIO DE 2021 A LAS 5:00 DE LA TARDE, VENCÍO EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDÍO (SURTIERON, 18, 21, 22 DE JUNIO DE 2021). CON RECURSO DE APELACION PARTE DEMANDADA 22 Jun 2021.RECEPCIÓN MEMORIAL.RECURSO DE IMPUGNACION MUNICIPIO DE IBAGUE 22 Jun 2021. RECURSO APELACION IBAL. informe de inspección y diagnóstico de la red de alcantarillado arrojó un diagnóstico de la red REGULAR ESTADO, y su comportamiento hidráulico es funcional lo que permite la conducción de aguas residuales hacia los colectores. 15 Jun 2021 CORRE TRASADO PARA FORMULAR RECURSO EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS EN ATENCION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 322 DEL C.G.P. (6 J) 11 Jun 2021. SENTENCIA. 26 Jul 2021. ENVÍO EXPEDIENTE.CON OFICIO 285 SI REMITE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN APELACION DEL FALLO</p>	
	<p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</p> <p>adm04ibague@cendajr.amajudicial.gov.co</p> <p>73001230000020040128400</p>	<p>ACCION POPULAR DTE: WILSON LEAL ECHEVERRY CONTRA: MUNICIPIO DE IBAGUE - JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO URBANIZACION COLINAS DEL SUR II - INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE E.S.P. ENERO 28 DE 2010, JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO, DECLARA QUE LA JTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO URBANIZACION COLINAS DEL SUR ETAPA 2 Y EL IBAL SON RESPONSABLES QUE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS LOCALES ADOPTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS INTERADMINISTRATIVAS PRESUPUESTALES, OPERATIVAS, TECNICAS Y DEMAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE EN UN PLAZO DE 6 MESES SE SUMINISTRE EN FORMA EFICIENTE Y CONTINUA AGUA POTABLE A LOS USUARIOS URBANIZACION COLINAS DEL SUR ETAPA II, REALIZANDO PERIODICAMENTE TOMA</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 19 de 40

		<p>DE MUESTRAS Y ANALISIS O VALORACION A TRAVES DE LABORATORIO IDONEO. <u>Convenio 059 de 2015, se adelantó operación de la planta de tratamiento. Operación del IBA y suministra de insumos y acompañamiento técnico.</u> 18 FEBRERO 2021.-PROCURADOR PRESENTA INFORME DE MESA DE TRABAJO 12 May 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL. SOLICITUD RECONOCIMIENTO PERSONERIA APODERADO MUNICIPIO DE IBAGUE</p>	
<p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm04ibague@cendajr.amajudicial.gov.co 73001333300420190040400</p>		<p>ACCIÓN POPULAR - JHOANNY NAVARRO - JULIO A BOLIVAR - FABIAN CALDERON - EDGARDO CALDERON - CARLOS MUÑOZ - NANCY ORDOÑEZ R - JHON JAIRO MORENO - LUCY ORDOÑEZ R - DAVID GASTELBONDO - REINALDO ESPINOSA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBA S.A. ESP. PAVIMENTACION Y ARREGLO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 22 ENTRE CRA. 4 ESTADIO Y 4 TAMANÁ 20 May 2021 AUTOS DE TRAMITE ORDENA PUBLICAR AVISO. <u>24-05-2021, se envió a la Ingeniera PAULA BENAVIDES SANCHEZ Técnico Administrativa II Gestión Tecnológica, solicitud de publicación de AVISO, en la página web de la empresa IBA S.A. E.S.P. OFICIAL, que deberá permanecer por la menos un término de veinte días entre su fijación y desfijación; acto seguida, emitir certificación, dejando la constancia del tiempo en que duró dicha divulgación.</u> 26 Jul 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL. CERTIFICACION IBA PUBLICACION AVISO</p>	
<p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm04ibague@cendajr.amajudicial.gov.co 73001333300420190010800</p>		<p>ACCION POPULAR DE JACOBA FERREL CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBA S.A. ESP. 13-01-2021. SE NOTIFICA SENTENCIA Ibagué, DEL dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020) donde TERCERA: ORDENAR a la Empresa ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado — IBA S.A. E.S.P. OFICIAL-, que dentro del término de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, proceda a iniciar y culminar las gestiones de carácter administrativo, financiero y presupuestal, pertinentes para adelantar la reposición de la red de alcantarillado en el sector comprendido desde la manzana 21 casa 24 con calle 100 a la manzana 20 casa 10 diagonal 102 del barrio Villo del Sol de Ibagué. 18-01-2021 SE PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN. 16 feb. 2021.-AUTO CONCEDE RECURSO APELACION DE SENTENCIA 16 FEB 2021.- SE REMITE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN APELACIÓN DEL FALLO. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, veintiséis (26) de marzo dos mil veintuno (2021). JOSE ALETH RUIZ, el despacho procederá a ADMITIR el recurso de apelación Interpuesto oportunamente, contra la sentencia del 18 de diciembre de 2020.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 20 de 40

	<p>JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm05ibague@cendajr.amajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300520150026500</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>- JAIRO LEON BUSTAMANTE CONTRA IBAL- REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO LOCALIZADO EN LA 23 SUR ENTRE CARRERAS 11 A 14 BARRIO RICAUTE DE ESTA CIUDAD.</p> <p>INFORME. La elaboración del Presupuesto de Obra para la reposición de la red de la Calle 23 Sur entre carreras 11 y 12 del barrio Ricaurte parte baja del municipio de Ibagué por un valor de (\$ 167.273.555,00) .M/CTE, las obras de reposición en este tramo corresponden al cambio e instalación de 77.00 metros lineales de tubería 12" La elaboración del Presupuesto de Obra para la reposición de la red de la Calle 23 Sur entre carreras 12 y 13 del barrio Ricaurte parte baja del municipio de Ibagué por un valor de (\$ 76.097.540,00) M/CTE, manifestamos que las obras de reposición en este tramo corresponden al cambio e instalación de 54.00 metros lineales de tubería 12" (pulgadas) plástica a lisa conforme a la Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Técnica Colombiana 4764 (100% de Hermeticidad) y 77.00 Metros en un diámetro de 6" correspondientes a las acometidas domiciliarias toda vez que las mismas se encuentran en material no certificado y averiado por el uso y paso del tiempo, así como la construcción de 13 cajas de inspección de 60 x 60 x 100 Cmts en Ladrillo, concreto de 2500 PSI y tapa reforzada en concreto de 3000 PSI."</p> <p>23 Nov 2020 VENCE EJECUTORIA A LAS 5 P.M. DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.</p> <p>28-11-2020- SE SOLICITA INFORME A LA OFICINA DE ALCANTARILLADO. SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE ALLEGUE INFORME POR ULTIMA VEZ Y SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA APODERADA DEL IBAL. OJO EXIGIR ACLARACIÓN AL JUEZ.</p> <p>29-01-2021, SE REVIS A MINUTA.</p> <p>03-02-2021, se requiere nuevamente a la OFICINA DE ALCANATRILLADO</p> <p>0 feb. Apoderada IBAL allega informe técnico</p> <p>14 May 2021</p> <p>AUTO PONE EN CONOCIMIENTO</p> <p>PONE EN CONOCIMIENTO A LAS PARTES INFORMES.</p> <p>03 Jun 2021. AL DESPACHO</p> <p>19 Jul 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL. IBAL ALLEGO PODER</p>	
	<p>JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm05ibague@cendajr.amajudicial.gov.co</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE CAMILO ERNESTO OSSA BOCANEGRA- PERSONERO MUNICIPAL DE IBAGUÉ CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL. 18 DE NOV- 4:00.P-M AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>garantizar la reposición y reparación de las redes de</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 21 de 40

<p>RAD. 730013333005201900229 00</p>	<p>alcantarillado en la Calle 116 con Carrera 13 y Carrera 9; Calle 117 con Carrera 13 y Carrera 9; y Carrera 10B entre Calles 116 y 117 del Barrio Villa Julieta.</p> <p>En la continuación de la audiencia especial de pacto de cumplimiento realizada el 25 de marzo de 2021 en este proceso, el IBAI S.A. E.S.P. Oficial indicó que su comité de conciliación reunido el 25 de marzo de 2021 decidió por unanimidad, bajo el principio de planeación y con disponibilidad presupuestal realizar el proceso de contratación para rehabilitar y/o recuperar y/o reponer las redes de acueducto y alcantarillado en los sectores comprendidos para el distrito hidráulico Nro. 7 de esta jurisdicción territorial, del cual hace parte la zona objeto de la presente acción popular. Así, indicó que inició el proceso contractual correspondiente a la Invitación Pública Nro. 021 de 2021, que cuenta con resolución de adjudicación Nro. 0187 de 16 de marzo de 2017. Las obras se ejecutarán en un plazo de 6 meses. Según lo expuesto en la audiencia especial, las obras iniciarían a ejecutarse el 19 de abril de 2021 y se le dará prioridad a la obra objeto de esta acción popular. 22 Abr 2021. SENTENCIA. PROFIERE SENTENCIA MEDIANTE LA CUAL APRUEBA EL PACTO DE CUMPLIMIENTO AL QUE LLEGARON LAS PARTES.</p> <p>23 Abr 2021 AUTO DECIDE INCIDENTE PRECLUYE INCIDENTE DE DESACATO.</p> <p>11 Jun 2021. ELABORACIÓN DE OFICIOS SE ENVIA COPIA DE LA PROVIDENCIA DEL 22 DE ABRIL DEL 2021 A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO</p>	
<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL QUINTO CIRCUITO adm05ibague@cendoj.gov.co mjudicial.gov.co</p> <p>RAD. 730013333005201900083 00</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE MARIO ADOLFO MAZO MIRA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - IBAI E.S.P. OFICIAL. 22-09-2020. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA ADJUTIVA</p> <p>15 Dic 2020.SENTENCIA EMITE SENTENCIA ANTICIPADA Y NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA POR HABERSE CONFIGURADO EL HECHO SUPERADO. SIN CONDENA EN COSTAS.</p> <p>21 Abr 2021. ARCHIVO DEFINITIVO. SE ARCHIVO EN EL PAQUETE 447</p>	
<p>JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL SEXTO CIRCUITO DE IBAGUÉ adm06ibague@cendoj.gov.co mjudicial.gov.co</p> <p>E. S. D.</p> <p>RAD. 7300133330062020000370 0</p>	<p>ACCION POPULAR</p> <p>DTE. FABIO NARVAEZ RIVERA Y OTRO(S) CONTRA IBAI S.A. E.S.P.</p> <p>CONVENCION EL ABOGADO QUE OREN A DECLARAR QUE LOS HECHOS COLECTIVOS A DE AMBIENTE SANO Y SALUBRIDAD PUBLICA FUERON VULNERADOS POR LA ACCIONADA, EN RELACION A LA FALTA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR UBICADO EN LA CALLE 15 N° 10-42 SUR INTERIOR 10 DEL BARRIO RICAURTE DE ESTA CIUDAD, DE DONDE LA ACCIONADA EMITIO SENTENCIA ANTICIPADA...</p>	

	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm06ibague@condoj.ramajudicial.gov.co E. S. D.</p> <p>RAD. 7300133330062019001770 0</p> <p>JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm06ibague@condoj.ramajudicial.gov.co E. S. D.</p> <p>RAD. 7300133330062015002570 0</p>	<p>... COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR) PROMOVIDO POR JOAQUÍN EMILIO QUINTANA; HERIBERTO GUZMÁN ALDANA; ODILIA ALDANA DE CUERVO; OCTAVIANO RODRÍGUEZ LEPIZAMO; OMAR MUÑOZ Y FABIO NARVÁEZ RUERA EN LUCHA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL POR HABER CESADO LA AMENAZA O ELIMINACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS INVOCADOS EN LA DEMANDA CONFIGURÁNDOSE LA FIGURA DE CARENANCIA ALAL DE QUELLO POR HECHO SUPERADO.</p> <p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>- ANCIZAR VAQUIRO ARANA - YAKELINE -PARRA NUÑEZ - ALMA YULIETH GARCIA MARTINEZ CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL-</p> <p>Prestación del servicio en la parte alta del barrio Ricaurte. Acuaricaurte es la empresa encargada de responder por los hechos objeto del proceso. Preciso que el Municipio de Ibagué ha girado en este año, la suma de \$125.000.000 por concepto de subsidios que Acuaricaurte debe invertir en el mejoramiento del servicio de alcantarillado.</p> <p><u>¡ue 29 de oct de 2020 08:30 – 09:00 (COT) SE LLEVÓ CABO AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO – SIN CONCILIACIÓN SE REQUIERE UN INFORME POR PARTE DE ALCANTARILLADO SOBRE LA COMPEIENCIA DEL SISTEMA COLECTOR DE AGUAS LUVIAS.</u> 28-11-2020 SE REQUIERE A LA OFICINA DE ALCANTARILLADO.</p> <p>SE DA DEFENSA EN FORMA</p> <p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>- GUILLERMO PARRA OSORIO CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA ALCALDIA MPAL DE IBAGUE REMITE ESTRUCTURACION DE LA CONSULTORIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO JUDICIAL. MARTINICA PARTE MEDIA MUNICIPIO DE IBAGUE REMITE EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. SENTENCIA DEL 21 DE ENERO DE 2019. AUDIENCIA PRIMERA INSTANCIA DECLARAR PRIVADA LA EXCEPCION DE FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA INAF PASIVA RESPECTO DEL IBAL Y CORTOLIMA. DECLARAR QUE EL MUNI DE IBAGUE ES RESPONSABLE POR LA AMENAZA Y ELIMINACION DE LOS DERECHOS COLECTIVOS A LA SEGURIDAD Y AL VAO PUBLICAS.</p> <p>4 MARZO 2021. SE ORDENA REQUERIR AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA QUE VENCIDO EL PLAZO DEL ÍTEM DE LA ETAPA 1 DEL CRONOGRAMA DE OBRA (ESTRUCTURA DE LA CONSULTORIA), <u>03 May 2021. ACTA AUDIENCIA. SE LLEVÓ A CABO AUDIENCIA DE COMITE DE VERIFICACIÓN, SE FIJÓ NUEVA FECHA PARA EL 30 DE JUNIO DE 2021 A LAS</u></p>	
--	---	--	--



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 23 de 40

	<p>Juzgado Séptimo (7) Administrativo De Oralidad Del Circuito De Ibagué Distrito Judicial Del Tolima.</p> <p>adm07ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001230000020040151800</p>	<p>AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN 2 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.</p> <p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE. WILSON LEAL ECHIVERRY CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL - ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO URBANIZACION COLINAS DEL SUR I ETAPA ACUACOLINAS DE IBAGUE.</p> <p>Convenio Interadministrativo No. 2373 de fecha 26 de Junio de 2019 suscrito entre el Asesor por fuerza administrativa, técnicos y profesionales en el Municipio de Ibagué La Empresa De Acueducto Y Alcantarillado IBAL SA E.S.P OFICIAL para desarrollar diagnóstico administrativo, técnico y financiero que permita establecer las condiciones para la operación, mantenimiento, rehabilitación expansión reposición y gestión comercial con los estándares de servicio y las inversiones en los sistemas de acueducto y alcantarillado para mejorar la cobertura, calidad, continuidad y las necesidades para la reposición y la rehabilitación de estos servicios en los Barrios Colinas Del Sur I y en la ciudad de Ibagué. Por un valor total de \$334.837.575 de los cuales \$ 304.604.744 es el aporte por parte de la alcaldía municipal de Ibagué y \$ 30.232.831 es el aporte por parte de la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Y este convenio se suscribió para el desarrollo de los trabajos.</p> <p>Contra la ejecución del mencionado convenio a su vez la administración municipal, en cabeza de la Empresa Ibaguerense de Acueducto y Alcantarillado - IBAL, cumple con el compromiso de ejecutar para finalizar las obras del Acueducto Complementario con fuente alterna al río Cacora, siendo un megaproyecto que permitirá el suministro de Agua para los barrios ubicados en el Sur de la ciudad de Ibagué, incluyendo a Colinas del Sur I.</p> <p>CONVENCION INTERADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE RADICA REPUBLICA AL PODERIO May 2021</p>	
	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>adm07ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300720190000100</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE DARIO VANEGAS CARMONA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>INSTALACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS. Sobre la Calle 18 Carrera 20 Sur a la Manzana F Casa 54 y de la Manzana H Casa 33 a Manzana C Casa 5 de la Urb. Cerras de Granate de Ibagué, por competencia funcional al MUNICIPIO DE IBAGUÉ y JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN CERROS DE GRANATE ACUAGRANIL.</p> <p>17 Jun 2021. ACTA AUDIENCIA. SE LLEVO A CABO AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, SE DECLARO FALLIDA.</p> <p>16.Jul 2021. AUTO DE CRETA PRUEBAS</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 24 de 40

	<p>JUEZ SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm0Bibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300720180009500</p>	<p>DECRETA PRUEBAS, DESIGNA PERITO Y ORDENA COMUNICAR LA DESIGNACION, ORDENA OFICIAR PRUEBAS.</p> <p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>HELBER FABIO CRUZ RIVERA CONTRA EL IBAL</p> <p>CAMBIO RED DE ALCANTARILLADO DE LOS inmuebles ubicados en el sector de la carrera 11 sur entre calles 24 y 25, manzana B de las casas 13 a 24 del barrio Los Nogales de Ibagué; en la carrera 11 sur entre las calles 25 y 25 B, frente a la manzana C, vía principal del barrio Los Nogales de Ibagué y en la carrera 11 sur entre calles 24R y 24 DR a frente a la manzana A del barrio Los Nogales de Ibagué. Las instalaciones del sistema de alcantarillado se encontraron en mal estado y debieron ser reemplazadas.</p> <p>Anterior al proceso a quienes podrían ser los responsables de los cambios de las instalaciones domiciliarias. Por lo tanto, en aras de poder continuar con el trámite del sub juide, resulta indispensable que el accionante, señor HELBER FABIO CRUZ RIVERA informe con destino a este proceso, quiénes son los propietarios, proveedores o tenedores de las viviendas reemplazadas en preponderancia, ya que reside en el barrio Los Nogales y pertenece de primera mano a la comunidad afectada por los cambios de la demanda.</p> <p>Para tal efecto se dispone que por secretaría se le oficie, adelantado copia de esta providencia y se le conceda el término de quince (15) días para que reúna y aporte esta información.</p> <p>COMANDO ALTO REQUERÉ</p> <p>ORDENA REQUERIR AL SEÑOR HELBER FABIO CRUZ RIVERA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, RINDA INFORME.</p>	
	<p>JUZGADO OCTAVO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA</p> <p>73001333100820080006900</p>	<p>(ACCIÓN POPULAR).</p> <p>Accionante PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA</p> <p>Accionado DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y OTROS.</p> <p>POTABILIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES COELLO, COCORA, LA FLOR Y ANCON TESORITO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA.</p> <p>El municipio de Ibagué se adelantó el proceso de contratación Número: AI-CM-092-2018 TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPIO DE IBAGUÉ. Tipo de Proceso: Concurso de Méritos Abierto, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS PARA LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA". Puesto que es apremiante para el municipio de Ibagué, realizar los estudios y diseños necesarios para la posterior aprobación de proyectos y realización de obras de acueducto, que permitan mejorar la cobertura en la prestación de los servicios públicos básicos, de esta manera mejorar las condiciones de salud de la población de la comunidad rural de COELLO, COCORA.</p>	

<p>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO adm08ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co RAD.: 73001333300820200016500</p>	<p>15 Feb 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL 10-02-2021 IBAL CONTESTA INCIDENTE ACCIÓN POPULAR DFE: JUAN CARLOS BLANCO AMAYA CONTRA MPIO DE IBAGUÉ - IBAL E.S.P. S.A. OFICIAL. REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 39B ENTRE CRA. 11 Y 12 BARRIO GAITÁN PARTE BAJA. 19 Mar 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL. 18-03-2021 APODERADA SOLICITA SUSPENSIÓN AUDIENCIA DE PACTO. 19 Mar 2021 ACTA AUDIENCIA. SE REALIZÓ AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO. SE DECLARÓ FALLIDA Y SE CONTINUÓ CON EL DECRETO DE PRUEBAS. PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONADA IBAL TESTIMONIAL Escúchese en declaración al Ingeniero ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED quien lidera el proceso de alcantarillado de la empresa IBAL para que exponga la situación técnica y operativa de las redes de alcantarillado de la calle 39B entre carreras 11 y 12 barrio Gaitán, aportando las certificaciones sobre las intervenciones que se hayan realizada en el sector, contratos y registros fotográficos y filmicos. 14 Jul 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL 14-07-2021 MUNICIPIO DE IBAGUÉ ALLEGA PODER Y SOLICITA LINK EXPEDIENTE TRASLADO (1 DÍA) ART. 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EL DÍA DE HOY SIENDO LAS 8:00 A.M., SE FIJA EN LISTA POR UN (1) DÍA, Y SE CORRE TRASLADO POR TRES (3) DÍAS MÁS, EL DOCUMENTO ALLEGADO, PARA QUE LA (S) PARTE (S) SE PRONUNCIE EN LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. 13 Jul 2021. EL DÍA 02 DE JULIO DE 2021, A LAS 6:00 P.M., VINCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA. INHÁBILES: 26, 27 DE JUNIO, Y 28 Y 29 DE JUNIO SURTIENDO NOTIFICACIÓN, EN SILENCIO. 01-07-2021 PROCURADORA REGIONAL INFORMA QUE LA COMPULSA DE COPIAS, FUE REMITIDA POR COMPETENCIA A LA PROCURADURIA PROVINCIAL</p>	
<p>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm08ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p>	<p>ACCIÓN POPULAR- PROCURADURIA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA CONTRA IBAL- MUNICIPIO DE IBAGUÉ - SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE TOLIMA - ASOCIACIÓN DE USUARIOS PRODEFENSA ACUEDUCTO LA CUEVA CARMEN DE BULINA</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 26 de 40

<p>RAD. 730013331008200800028 00</p>	<p>En el fallo se ordenó al Municipio de Ibagué con el apoyo del IBAI, adelantar las gestiones de carácter técnico, administrativo, jurídica y presupuestal, con el fin que dentro de los 14 meses, se ejecute todas las obras que sean necesarias para lograr el suministro eficiente y continuo de agua potable a las habitantes de la vereda Carmen de Bulira del Municipio de Ibagué y realizar toma de muestras del líquido para su análisis a valoración de calidad y el Departamento, durante el término de 14 meses deberá brindar al Municipio de Ibagué y al IBAI, apoyo de tipo presupuestal, financiero, técnico y administrativo para la ejecución de dichas actividades de conformidad con las funciones administrativas, de coordinación y complementariedad de la acción municipal.</p> <p>Contrata de Consultoría No. 041 del 16 de Abril de 2013 cuya objeto fue la "CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA CARMEN DE BUIRA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA"</p> <p>vereda Carmen de Bulira no se encuentra dentro de la cobertura HIDRO-SANITARIA de la empresa IBAI, S.A. ESP OFICIAL.; la empresa que represento ha cumplido con el aporte de la consultoría.</p> <p>EL JUZGUE JUDICIAL BA ALEGA COMESTACIÓN A INCIDENTE L. DETACATO</p>
<p>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm08ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p>	<p>ACCIÓN POPULAR:</p> <p>PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA CONTRA CORTOLIMA, MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y EL IBAI S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Protección de Derechos Colectivos y del Medio Ambiente. MEJORAMIENTO MICROCUENCA LA CHICHA.</p> <p>10 May 2021. ENVÍO EXPEDIENTE. SE REMITE EXPEDIENTE EN CONSULTA 07 May 2021. VINCE EJECUTORIA. EL DÍA 5 DE MAYO DE 2021. A LAS 6:00 P.M., VENCió EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA, INHABILES: 24 Y 25 DE ABRIL Y 1 Y 2 DE MAYO, 28 DE ABRIL, PARO JUDICIAL, 29 Y 30 DE ABRIL, SURTIENDO EFECTACIÓN EN SILENCIO. REMITIR EL EXPEDIENTE EN CONSULTA. 05 May 2021 AUTOS DE TRAMITE PREVIO A CONVOCAR A COMITÉ DE CONCILIACIÓN, ORDENA REQUERIR. 20 Jun 2021. AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE</p>
<p>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm08ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co RAD. 730013333008202000121 00</p>	<p>REPARACIÓN DIRECTA</p> <p>DE SILVERIO LISANDRO GUTIERREZ Y YENNY ESPERANZA VACA CONTRA - MUNICIPIO DE IBAGUE - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTERRILLADO (IBAL - SOCIEDAD M.S COL S.A.S - FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL. -FINDETER - CONSORCIO AGUAS POR IBAGUE integrados por LICUAS S.A.</p> <p>El bien inmueble identificada con el número de matrícula inmobiliaria No. 350-6673 y ficha catastro. No. D1 01 0002 0002 000, el edificio BAMBÚ del barrio la Poia de la ciudad de Ibagué (Tolima) respecto a los apartamentos 101,102, 201 y 202; y en general la estructura y cimentación que tiene en peligro la estabilidad de bien inmueble de mis poderantes, debido a la humedad filtración y láminas de agua constantes y permanentes que se han generado a causa bien sea por la obra pública realizada. Y/o por el acueducto anterior, basada</p>

	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO OCTAVO DEL CIRCUITO adm08ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 730013333008201900212 00</p>	<p>en hechos carentes, que determine la real y absoluta responsabilidad de la empresa que represento. 27 Jun 2021 AL DESPACHO. AL DESPACHO PARA RECONOCER SOBRE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA 14 Jul 2021 AUTO INTERESTA DEMANDA Abr 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL 13-04-2021 PARTE ACIORA PRESENTA REFORMA DE LA DEMANDA. 14 Abr 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL CONSORCIO AGUAS PARA IBAGUÉ ALLEGA ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y LLAMA EN GARANTÍA. 11 May 2021. AUTO RESUELVE ADMISIBILIDAD REFORMA DEMANDA. 26 Jul 2021. ADMITE LLAMAMIENTO DE GARANTIA</p> <p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DIF CONJUNTO RESIDENCIAL FONTENOVA CONTRA ALCANOS MUNICIPIO DE IBAGUE- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN TOLIMA - IBAI E.S.P. OFICIAL. EJECUCIÓN EN LA VIA, municipio de Ibagué allegó un "informe de visita técnica" sobre el "estado actual de los ardenes". Al interior de la copropiedad respecto del muro de contención y qué pruebas realizó. (9 de junio de dos mil veintiuna (2021), solicitud de aclaración y complementación elevada por Alcanos de Colombia S.A E.S.P. y que es dada por los demás sujetos procesales. Interponiendo el secretario del Municipio de Ibagué - Tolima de infraestructura para que el mismo funcionario le notifique al primer informe resolviera los puntos planteados en el escrito, así como (1) definir las posibles causas de filtración y volcamiento del muro; (2) determinar si existe alguna avería que se requiera; (3) confirmar si por parte de la Secretaría de Salud Municipal Prevención y Atención de Emergencias se comunicó a infraestructura sobre la necesidad de realizar reparaciones necesarias en el Conjunto Residencial Fontenova con el fin de detener la filtración de aguas lluvias y evitar el volcamiento del muro.</p> <p>27 NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 230 PM SE CELEBRÓ AUDIENCIA DE PRUEBAS 07 Abr 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL 25-03-2021 SE ALLEGA ACLARACION INFORME TECNICO. 21 Jun 2021 VEREDIC EJECUTORIA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021 A LAS 6:00 P.M. VENCIO EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA PROVINCIAL. HABILES: 12, 13, 14 DE JUNIO Y 11 Y 15 SURTIENDO NOTIFICACIÓN. EN SILENCIO. ANÁLISIS DE LAS OBJECIONES POR EL INFORME TÉCNICO. 21 May 2021 AL DESPACHO AL DESPACHO PARA CONSIDERAR SOLICITUDES 20 May 2021. EL DÍA 12 DE MAYO DE 2021 A LAS 6:00 P.M. VENCIO EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS DE TRASLADO DEL DOCUMENTO ALLEGADO. NO HIZO PARTE DEMANDANTE 10:05- 21 May 2021 P.M. HIZO SENTENCIA 10:05- 2021 3:16 P.M. LO HIZO A LAS 10:05- 2021 INFORME 10:05-2021</p> <p>OFICINA ELABORADA SE REMITE OFICINA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</p>	
	<p>008 ADMINISTRATIVO Escritural Administrativo adm08ibague@cendoj.r majudicial.gov.co</p> <p>7300133330082017000730 0</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DEMANDANTE: JAIME HERNANDEZ SUAREZ DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUE -TOLIMA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAI S.A E.S.P. Mediante sentencia del 24 de Julio de 2020, quien ordenó la reposición de la red de alcantarillado de la calle 23 Sur entre carreras 11 y 14 del barrio Ricaurte parte baja del municipio de Ibagué. Cronograma del proceso de invitación Na. 017, que pretende ejecutar la inversión y reposición</p>	

	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO OCTAVO adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 730013333008201900135 00</p>	<p>de redes para el Distrito hidráulico número 3, mismo en el que se encuentran los tramos objeto de esta acción popular. 02-02-2021 SE ALLEGA INCIDENTE DE DESACATO 26 Mar 2021 AL DESPACHO CON INFORME RENDIDO POR MUNICIPIO DE IBAGUÉ E IBAL</p>	
	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO OCTAVO adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 730013333008201900135 00</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE ASTRID LORENA OCHOA RODRIGUEZ - BLANCA GILMA GUAYARA MENDOZA - LUCAS RODRIGUEZ GAMBOA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> <p>09 Jun 2021 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA FIJA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021 A LAS 830 AM PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO- 23 Jul 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL 22-07-2021 IBAL ALLEGA CERTIFICADO DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN ACTA AUDIENCIA</p>	
	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO OCTAVO adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300B201800296 00</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE BRAINER JUNIOR ORTEGON - DIEGO ALEJANDRO GUARIN DELGADO - ALEXANDRA YAMILE CALDERON - JOHANNA BUITRAGO - IDALY MENDOZA DE ÑUSTES - GERMAN ROMERO -- JOHANNA MARTIREZ - GERMAN MENDEZ TELLO CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO E IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLARO DEL Barrio Topacio Plan C manzana 61 de las casas 13 a 18 de la ciudad de Ibagué.</p> <p>03 Jun 2021.ENVÍO EXPEDIENTE.SE REMITE EXPEDIENTE CON RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>Estructura del Alcantarillado, es funcional y presenta un comportamiento hidráulica con flujo normal; por lo que no ha sido seleccionado para este periodo; valga aclarar, que los tramos de red seleccionados para esta primera intervención del 2021, son los más críticos en todos los distritos hidráulicos y comunas en las cuales atiende el IBAL, y su no intervención de forma inmediata produciría un impacto negativo aún mayor en la ciudad de Ibagué, que ocasionaría un colapso de la red de alcantarillado dado al desgaste de la tubería, requiriendo priorización para su intervención.</p>	

	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO OCTAVO DEL adm08ibague@cendajr.amajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300820170046600</p>	<p style="text-align: center;">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DIT. DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Construcción de una red de alcantarillado, en la Carrera 8 A entre calles 41 y 42(N.A) del Barrio Restrepo, toda vez que ninguna de las viviendas y en especial la de nomenclatura Carrera 8 A N°41-45.</p> <p>Técnicamente no es viable la construcción de una red de alcantarillada, en la Carrera 8 A entre calles 41 y 42(N.A) del Barrio Restrepo, toda vez que ninguna de las viviendas y en especial la de nomenclatura Carrera 8 A N°41-45 podrían conectar su red domiciliar de alcantarillado debido a la profundidad sobre la rasante en la que se ubican sus unidades sanitarias y sus cajas de inspección.</p> <p>SE INTERPONE RECURSO DE APELACION CON CONTRA EL TRIBUNAL TOLIMA.</p> <p>FIJA EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 900 AM PARA AUDIENCIA DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN.</p>	
	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ NOVENO adm09ibague@cendajr.amajudicial.gov.co</p> <p>73001333300920180010900</p>	<p style="text-align: center;">(ACCION POPULAR)</p> <p>ACCIONANTE: YENNIFER CAROLINA GUTIERREZ ACCIONADO: MUNICIPIO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>GOCE DEL ESPACIO PUBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PUBLICO; SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PUBLICA; EL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PUBLICA; EL ACCESO A LOS SERVICIOS PUBLICOS Y QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA CRA 36 TRASVERSAL 30B DIAGONAL 17 SUR-CRA 36 DIAGONAL 17 TRASVERSAL 30B Y DIAGONAL 17 CON CALLE 18 SUR Y DIAGONAL 17 CON TRASVERSAL 30B SUR HASTA LA DIAGONAL 17 CON CALLE 18 PLACAS VERDES DEL BARRIO JAZMIN.</p> <p>14 Dic 2020 ENVÍO EXPEDIENTE MEDIANTE OF. JNS1443 SE REMITE EXPEDIENTE DIGITAL A LA OFICINA DE REPARTO PARA QUE SEA ASIGNADO ANTE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL TOLIMA</p> <p>LAS PARTES PRESENTEN RECURSO DE APELACIÓN. NOTIFICACIÓN SENTENCIA VÍA ELECTRÓNICA ARTÍCULO 203 DE LA LEY 143/ 18-11-2020. SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN. 26 Nov 2020. AUTO CONCEDE RECURSO CONCEDE RECURSO DE APELACION</p>	

		<p>11-12-2020. SE REVISÓ MINUTA. 12-12-2020 OFICINA EJECUCIONA EN SILENCIO</p>	
	<p>JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm09ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300920180029600</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE: LEYDI YULIFTH CARDONA CARDONA-HRIDY MARCELA VERA ROA - LUZ MIRYAM - NIETO LUENGAS DDO. MUNICIPIO DE IBAGUE - EMPRESA IBAGUERIFIA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Reposición del sistema de alcantarillado de la comunidad residente en la Calle 15 No. 144-81 a Carrera 10- Calle 146ª -21, de la Mz F Casa 1 a Mz h Casa 14, de la Mz j Casa 20 a la Mz L Casa 34, de la Mz L Casa 1 a Mz M Casa 17 y de la Mz m Casa 1 a la Mz M Casa 9 del Sector Ambiarikaima del Barrio El Salado de la ciudad de Ibagué – Tolima.</p> <p>FUERA DEL SISTEMA SANITARIO, a la competencia y responsabilidad funcional; de lo contrario, de mantenerse la decisión de primera instancia, la empresa IBAL S.A E.S.P. OFICIAL., puede verse abocada aun incumplimiento del fallo por imposibilidad fáctica y jurídica, y si el sector, requiere de la intervención por parte de la autoridad competente, es el Municipio quien debe hacerse cargo.</p> <p>09 Nov 2020 AUTO CONCEDE RECURSO CONCEDE RECURSO DE APELACION Nov 2020 ENVÍO EXPEDIENTE SE ENVIO EXP. DIGITAL CON OFICIO 1353 A LA OFICINA DE REPARTO PARA QUE SEA ASIGNADO ANTE EL TRINUBAL ADMINISTRATIVO</p>	
	<p>JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm09ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001230000320040066800</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE: NESTOR GREGORY DÍAZ RDDRÍGUEZ CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. PARQUE DEPORTIVO DE IBAGUÉ. TALA INDISCRIMINADA 1087 ARBOLES.</p> <p>FEBRERO 4 DE 2008. JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO. RESUELVE DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES Y ACCEDER A LA ACCION POPULAR, ORDENANDO QUE EL IBAL ACTUE PARA QUE SE CANCELE O CIERRE EL PARTIDOR O DERIVACION DE LAS AGUAS SERVIDAS DEL HATO DE LA VIRGEN, PARA LO QUE SE CONCEDE TERMINO DE 2 MESES. DICIEMBRE 4 DE 2008. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CONFIRMA SENTENCIA.</p> <p>01-11-2021 EN ESPERA DE FIJAR FECHA PARA COMITÉ DE VERIFICACIÓN.</p> <p>EN LAS COMUNICACIONES SE RELATÓ LINK EXPEDIENTE DIGITAL.</p>	
	<p>JUEZ DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm10ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001333100220090027600</p>	<p>ACCION POPULAR</p> <p>DTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE. DIDO: IBAL. JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO ROSENDO ALVAREZ DEL BARRIO JAZMIN. MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> <p>Municipio y el IBAL, adelanten gestiones para construcción y puesta en marcha de un</p>	

		<p>lanque de amacenamiento de agua potable para los habitantes del barrio El Jazmín en un termino de 12 meses, debiendá rendir informes trimestrales.</p> <p>Sector fuera del Perímetro hidrosanitario; se requiere que por parte del Municipio se defina lo relacionado con la titularidad del lote para construcción del lanque, para avanzar en el proceso de contratación de la consultaría de diseño y presupuesto.</p> <p>OFICINA DE REPARIO REMITE ACTA. 31 Ago 2020 27 Ago 2020. ENVÍO EXPEDIENTE MEDIANTE OFICIO NO. 1116 SE ENVÍA EL EXPEDIENTE DIGITAL A LA OFICINA JUDICIAL, PARA SU REPARIO AL JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE ESTA CIUDAD. 07 Jul 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL CORTOLIMA ALLEGA PODER SE REMITE AL JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO</p>	
	<p>JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO AVENIDA AMBALA CALLE 69 COMFATOLIMA Ciudad</p> <p>adm1libague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD: 730013333011202000045 00</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DE PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 10 A ENTRE CALLES 41 Y 44 DEL BARRIO CALARCÁ.</p> <p>contrato 024 del 2019 se realizó reposición de red de alcantarillado de la Carrera 6 B entre Calles 39 A y 39 B, el cual tenía una longitud de 61 Metros y un costo de \$65.530.309, también realizamos el cambio de la red de alcantarillado de la Calle 39 B entre Carreras 6 B y 7, el cual tenía una longitud de 60,35 Metros y un costo de \$43.655.208, también realizamos el cambio de la red de alcantarillada de la Carrera 8 entre Calles 44 y 46, el cual tenía una longitud de 106 Metros y un costo de \$112.694.184, también realizamos el cambio de la red de alcantarillado de la Carrera 12 entre Calles 45 y 46, el cual tenía una longitud de 71 Metros y un costo de \$72.716.918.</p> <p>Carrera 8 A entre Calles 44 y 46 nomenclatura nueva, dirección antigua Carrera 10 A entre Calles 41 y 42, en la cual se inspeccionaron 107 metros lineales en un diámetro de 12" (pulgadas), observando lo siguiente: "el sistema está instalado por un lado del eje de la vía en material de MORTERO en mal estado tanta estructural como hidráulica. Presenta erosión severa, aplastamiento, cavidades, infiltraciones por el tipo de material y vida útil. Existe un pozo intermedio a los 57 metros desde el pozo aguas arriba con una profundidad de 1.40 metros. Las domiciliarias se encuentran en material de</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 32 de 40

<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ONCE</p> <p>RAD. 730013333011201900275 00</p> <p>adm1libague@condojr.amajudicial.gov.co</p>	<p>GRES y mortero". Diagnóstico de la red MAL ESTADO. 15 Jun 2021 AL DESPACHO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, 15 DE JUNIO DE 2021, EN LA FECHA PASA EL PRESENTE PROCESO AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE CON CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO.</p> <p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE GERARDO HUMBERTO CASTILLO NORMAN CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Acceso a los servicios públicos, el derecho a que su prestación sea eficiente y oportuna y la realización de las construcciones, edificaciones o desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes de la Cra 6 # 44-55 Apto 202 Villa Marten 1.</p> <p>28 Jun 2021 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA CONVOCAR A LAS PARTES, AL MINISTERIO PÚBLICO, Y DEMÁS INTERESADOS, A AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 472 DE 1998, PARA EL EFECTO. SEÑÁLESE EL DÍA ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:30 A. M, LA CUAL SE ADELANTARÁ DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MS TEAMS</p>	
<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ONCE</p> <p>RAD. 730013333011201800444 00</p> <p>adm1libague@condojr.amajudicial.gov.co</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE EMILCE PARADA MUÑETON CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>El presente demanda se interpuso colectivamente de la comunidad ubicada en la calle 159 carrera 8G a manzana 43 casa 8, de la carrera 8G bis calle 159 a calle 159 carrera 8G bis, de la carrera 8H a calle 158 a calle 159 carrera 8H, de la carrera 8H bis calle 159 a carrera 8H bis calle 160, contigua a la manzana 43 casa 1 a carrera 8H bis calle 160 y de la carrera 8H bis calle 160 a calle 160 carrera 8H - Modelo 1 del Barrio El Sotillo de Ibagué denota el Juzgador que la Empresa del Acueducto del Modelo - ACUAMODELIA E.S.P. - puede verse perjudicada con los resultados del proceso, el mismo proceso se adelantará en la localidad de Modelia a manzanas 43, ACUAMODELIA E.S.P. la cuales administrada por la Junta Administrativa de Modelo acueducto, restando los recursos del Sistema General de Participación de la Nación y el Fondo de Solidaridad creado en el Municipio de Ibagué, en el momento registrada en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y cuantificación por la DUA.</p> <p>El patrocinario necesario se presenta cuando la cuestión litigiosa tiene por objeto una relación jurídica material, única e indivisible, que debe resolverse de manera uniforme para todos los sujetos que integran la parte correspondiente, la cual impone su comparecencia obligatoria al proceso, por ser un requisito imprescindible para adelantarla válidamente.</p>	

	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ONCE</p> <p>qdm1l@ibague@cendaj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001333301020190028900</p>	<p>INFORME TÉCNICO PARA ASENTAR EL PACTO DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>APODERADO MUNICIPIO DE IBAGUE ALLEGA PODER Y ANEXOS 21 May 2021. AUTOS DE TRAMITE VINCULA TERCERO A ACUAMODELIA E.S.P.</p> <p>Acción popular</p> <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE</p> <p>CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED. DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO CALARCÁ.</p> <p>21 Ene 2020. AUTO DECLARA IMPEDIMENTO</p> <p>DECLARA IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCESO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 130 DEL CPACA.20 FEBRERO 2020.- ENVIO COMUNICACIONES.</p> <p>EN ESPERA PARA FIJAR FECHA PARA PACTA DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>Acción: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS</p> <p>Accionante: PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y OTROS</p> <p>Accionado: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A., MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS</p> <p>Asunto: Informe Técnico.</p> <p>27-07-2021. Informe técnico elaborado por la Ingeniera DILTY VANESSA BARRERO OLAYA, Profesional especializado 03, Líder Gestión Acueducto, quien advierte que la condición del suelo del acueducto comunitario es inestable (arenoso) y sobre este tipo de suelos no es viable hacer diseños estructurales porque el empuje activo del suelo hace que la infraestructura pierda estabilidad al no tener un suelo consolidado.</p>	
	<p>JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ ONCE</p> <p>Radicación: 73001-33-33-011-2020-00180-00</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE: JOSE RENE CARDONA AGUDELO CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p> <p>20-10-2020 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA.</p> <p>19 Nov 2020 ACTA AUDIENCIA AUDIENCIA DE COMITE DE VERIFICACION -INGRESA EXPEDIENTE AL DESPACHO (GABS)</p> <p>19 Nov 2020 AUDIENCIA DE COMITE DE VERIFICACION -REQUIERE INFORME -PRUEBAS (GABS)</p> <p>RECEPCIÓN MEMORIAL</p> <p>MEMORIAL PRESENTADO POR LA DRA. RUBY LISSETH TORO</p> <p>AUDIENCIA 19-11-2020. A LAS 9:00A .M COMITÉ DE VERIFICACIÓN.</p> <p>SE APORTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO. POR PARTE DEL DIRECTOR COMERCIAL.</p>	
	<p>Juzgado 12 Administrativa Tolima - ibague</p> <p>correspondenciaj12admini@condaj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD.</p> <p>73001333100920100029700</p>		

		<p>12 MARZO 2021.- AUTO DECLARA CUMPLIMIENTO -</p>	
	<p>Juzgado 12 Administrativo - Tolima - Ibagué</p> <p>correspondenciaj12admiba@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 730013333012201B0006300</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DE PAULINA MILLÁN SANDOVAL CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>REPONER EL MAL ESTADO DE LA VÍA Y LA RED D ALCANTARILLADO UBICADO SOBRE LA CRA 10 ENTRE CALLE 15 Y 16 DEL BARRIO RICAUTE. Cra 10 Sur Na 15-28 Ricaute Parte Alta De Ibague</p> <p>2021-05-13 Al despacho INGRESA EXPEDIENTE AL DESPACHO</p> <p>22 feb. 2021 .- PARA REQUERIR 22 FEB 2021.- MEMORIAL DE COAYUDANZA PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD DE IBAGUE</p> <p>PENDIENTE DE FALLO.</p>	
	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DOCE DEL CIRCUITO</p> <p>CORRESPONDENCIAJ12 ADMIBA@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333301220180040400</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE GLORIA CONSUELO RODRÍGUEZ CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p> <p>Reposición del sistema de alcantarillado del BARRIO VILLA DEL SOL SECTOR DOS, específicamente de la dirección TRANSVERSAL 3 CON CARRERA 3 DE LA CALLE 100 A LA CALLE 103 Y CALLE 100 A LA CALLE 102 CON CARRERA 3B, de la ciudad de Ibagué.</p> <p>el sistema de alcantarillado del BARRIO VILLA DEL SOL SECTOR DOS, específicamente de la dirección TRANSVERSAL 3 CON CARRERA 3 DE LA CALLE 100 A LA CALLE 103 Y CALLE 100 A LA CALLE 102 CON CARRERA 3B, de la ciudad de Ibagué, en su estructura es funcional y presenta un comportamiento hidráulico con flujo normal</p> <p>19 May 2021. AL DESPACHO PARA SENTENCIA.</p> <p>2021-05-19 Al despacho para sentencia AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p>	
	<p>JUZGADO ADMINISTRATIVO MIXTO DOCE DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA</p> <p>Rad. 73001333100520080012300</p>	<p>MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS</p> <p>DEMANDANTE: PROCURADURIA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA</p> <p>DEMANDADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y OTRO.</p> <p>Suministrar agua potable al municipio de Villarestrepo.</p> <p>2021-05-20 Al despacho INGRESA EXPEDIENTE AL DESPACHO CON INFORME.</p> <p>SE PRESENTA CRONOGRAMA para la ejecución de actividades en aras de dar cumplimiento al fallo proferido el día 28 de febrero de 2017 y según lo ordenado en audiencia de verificación de cumplimiento, celebrada el día</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 35 de 40

	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DOCE ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ</p> <p>RADICACIÓN: 73001333301220200016300</p>	<p>17 de noviembre de dos mil veinte (2020), así las fechas establecidas para suministrar agua potable al municipio de Villarestrepa:</p> <p>(ACCION POPULAR). ACCIONANTE: YANET DEL CARMEN GARCÍA ACCIONADO: MUNICIPIO DE IBAGUÉ – IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTERILLADO CALL 115 ENTRE CRAS 20 – 19 A - 19 – 18 A - 18 - 17 B - 17 A Y 17 D.N B/ TIERRA FIRME.</p> <p>No es de la competencia de la Empresa Ibaguerense de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, puesto que el colector de aguas lluvias le corresponde a quien realice la obra de la vía, en este caso al Municipio de Ibagué, puesto que este afecta a la vía más no al sistema de alcantarillado.</p> <p>18-11-2020. CONTESTACIÓN DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR</p> <p>8 feb 2021-recepción memorial contestación de la demanda.</p>	
<p>Obligación No 2.-</p> <p>- Apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.</p>	<p>Se conformó el comité evaluador de la INVITACIÓN N° 108 de 2021. CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 28 No. 27 "CUANDO LA CUANTÍA DEL CONTRATO SEA MENOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)"</p> <p>OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CALL CENTER DEL IBAL SA ESP OFICIAL, LA GESTIÓN DE LA LÍNEA 116 EN LA NUBE, GESTIONAR LOS SERVICIOS DE IVR, WHATSAPP FOR BUSINESS, CHAT DE LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO EN UNA SOLA PLATAFORMA INFORMÁTICA.</p> <p>Se cursó invitación a las empresas 1. DIALOGO S.A.S., 2. INTERAMERICAN TECHNOLOGIES S.A.S., 3. NETCOM WIRELESS SAS, y me designaron parte del Comité Evaluador mediante oficio 110-0581 del 12 de julio de 2021, con el ingeniero CARLOS DARIO MARULANDA OCAMPO – Profesional Especializado 03 Gestión Tecnológica.</p> <p>Se realiza la Solicitud de Presentación de la Oferta cuyo OBJETO es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, DELIMITACIONES, AFECTACIONES A TERRENOS, CONSTRUCCIONES, OBRAS, PROYECTOS Y OTROS REQUERIDOS POR EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ." A los señores LUIS CARLOS VILLEGAS CARVAJAL, RICARDO VILLANUEVA MENDOZA y JOHN EDWIN GIL RICARDO.</p> <p>El 27 de julio de 2021, me designaron como parte del COMITÉ EVALUADOR, para la invitación No 116 de 2021, el cual estará integrado por los siguientes integrantes:</p>		



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 36 de 40

	a.- Profesional Especializado III Grupo Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales b.- Profesional Especializado III Grupo Gestión Financiera C.- Asesor Externo (Dra Ruby Liseth Toro Carvajal)	
<p>Obligación No 3.-</p> <p>Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>Se presenta la siguiente ficha técnica ante el COMITÉ TECNICO DE CONCILIACIÓN del 8 de julio de 2021:</p> <p>CONVOCANTE: ESTHER JULIA RODRIGUEZ PATIÑO INTERVENTORIA CONTRATO No. 029 de 18 de febrero de 2013 - CONSORCIO IEH GRUCON-PROFINVEST y de INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A..</p> <p>Con el fin de Autorizar el reinicio del acta de suspensión No. 7 del contrato No. 029 de 2013, para así proceder al aval de la interventora ESTHER JULIA RODRIGUEZ PATIÑO, en el ACTA PARCIAL No. 2, el plan de pagos y la orden de pago emanados por la empresa EDAT, para que realice el respectivo desembolso por parte del CONSORCIO FIA a la empresa CONSORCIO IEH GRUCON-PROFINVEST.</p> <p>CONVOCANTE: ASTRID LORENA OCHOA RODRIGUEZ - BLANCA GILMA GUAYARA MENDOZA - LUCAS RODRIGUEZ GAMBOA.</p> <p>FECHA DE CITACION A AUDIENCIA: 22 DE JULIO DE 2021 A LAS 830 AM- AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, ante el despacho del JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co. RAD. 73001333300820190013500. no es viable proponer formula de pacto de cumplimiento, puesto que se evidencia que la accionada la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL no tiene el deber de satisfacer el derecho reclamado, dado a que son los propietarios quienes deben de asumir la carga, realizar las intervenciones y reposiciones de la red domiciliarias; por lo tanto, debe correr por cuenta y costo de los usuarios o propietarios del predio.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL., estaría con la disposición de agotar el proceso de matricula de los propietarios del inmueble para construir las domiciliarias y subirlas al sistema de alcantarillado principal, siempre y cuando los accionantes se acojan a la normativa vigente, según la cual deben asumir el costo de la misma, otorgándole al IBAL S.A. E.S.P. su consentimiento expreso para reflejar el cobra de la inversión en la facturación mensual. Lo que se evidencia que no hay renuencia, o negativa a dar cumplimiento a la necesidad expuesta por la comunidad, pero si interés de acatar la reglamentación que rige la materia, por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>	
<p>Obligación No 4.-</p> <p>Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado.</p>	<p>NO APLICO PARA ESTE PERIODO</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 37 de 40

Obligación No 5.-

Contestar derechos de petición, acciones de tutela que sean asignados, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa.

Se dio respuesta a la Doctora ANDREA MAYORAL ORTIZ, jefe de Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué, en la ACCIÓN POPULAR- JAIME HERNANDEZ CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Sobre el INFORME DE CUMPLIMIENTO AL FALLO CONFIRMADO DE SEGUNDA INSTANCIA DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020. En el proceso RAD. 73001333300820170007300 por el Juzgado octavo Administrativo Oral del Circuito en providencia del 19 de junio de 2019, que a su vez fue confirmada por el Tribunal Administrativo del Tolima, mediante sentencia del 24 de Julio de 2020, quien ordenó la reposición de la red de alcantarillado de la calle 23 Sur entre carreras 11 y 14 del barrio Ricaurte parte baja del municipio de Ibagué.

Obligación No 6.-

Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité Técnico de Conciliación

Una vez otorgado el poder, atendí los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo se atendió las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma.

Obligación No 7.-

Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.

Se participó en CONVOCATORIA No. 9

Mesa de trabajo con la personería municipal. En cumplimiento de las funciones que tiene la Personería Municipal de Ibagué, para hacer seguimiento a las acciones que se desplieguen con el objeto de propender por la garantía se los derechos colectivos de la comunidad Ibaguereña, para que nos informen respecto de las gestiones adelantadas por cada una de las entidades en relación con el cumplimiento de la acción popular identificada con el radicado número 73001230000020110061100, como fue dispuesto por el Doctor José Andrés Rojas Villa, magistrado del Tribunal Administrativo del Tolima, cuyo eje central es la protección del medio ambiente en la Cuenca Mayor del Río.



INFORME DE ACTIVIDADES PARA
ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 38 de 40

<p>Obligación No 8.-</p> <p>Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso asignado, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general.</p>	<p>Se cumplió para el periodo. El día 26 de julio de 2021 se entrega a la Secretaria General, los expedientes actualizados y CD'S con los Expedientes actualizados a mi debido al contrato de prestación de servicios No. 006 del 1 de febrero de 2021.</p>	
<p>Obligación No 9.-</p> <p>Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos tanto por la Gerencia como por la Secretaria General y demás dependencias de la empresa.</p>	<p>El 15 de julio de 2021 se dirigió a SECRETARIA GENERAL, sobre el concepto jurídico Sí existe la posibilidad de cobro por los gastos asumidos por la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL., desde el año 2018 al Municipio de Ibagué, al garantizar el suministro de agua potable Colinas del Sur I y II, zona geográfica preestablecida por fuera del perímetro hidrosanitario del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>	
<p>Obligación No 10.-</p> <p>Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>La Secretaria Técnica – Profesional Universitario I – Comité de Conciliación del IBAL. Invita asistir y participar a las SESIONES ORDINARIAS DEL COMITE DE CONCILIACION, el día 8 de julio de 2021 a las 8:00am.</p> <p>Se atiende de forma virtual los requerimientos de la empresa destinando más del 50% de la dedicación al monto de los honorarios.</p>	
<p>Obligación No 11.-</p> <p>Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica; el jefe de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación. La asesoría a las dependencias designadas debe realizarse dos veces a la semana en coordinación con cada área.</p>	<p>Se adjunta certificación del respectivo apoyo jurídico de la Oficina de Alcantarillado.</p>	

<p>Obligación No 12.- Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaría General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación</p>	<p>Se atienden las recomendaciones impartidas por el Comité de Conciliación conforme a las Políticas de Defensa Judicial aprobados, que previamente mediante ficha técnica se evaluó cada caso en particular, específicamente los de evitar un daño antijurídico, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa.</p>	
<p>Obligación No 13.- Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.</p>	
<p>Obligación No 14.- Llevar al comité de conciliación el estudio de las acciones de repetición que le sean asignadas, además de aquellos temas que requieran de la consulta y aprobación por parte de este comité. Las fichas técnicas deben ser entregadas con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>No aplicó para el periodo.</p>	
<p>Obligación No 15.- Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondan y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.</p>	<p>No aplico para este periodo.</p>	
<p>Obligación No 16.- Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, junto a cada acta parcial en medio magnético. Debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente en el CD debe encontrarse la evidencia de cada una de las actuaciones indicadas como realizadas en la ejecución del contrato.</p>	<p>Se presenta el presente informe. Las actuaciones se encuentran evidenciadas en DISCO COMPACTO – CD- y las físicas archivadas en cada expediente bajo mi cargo.</p>	



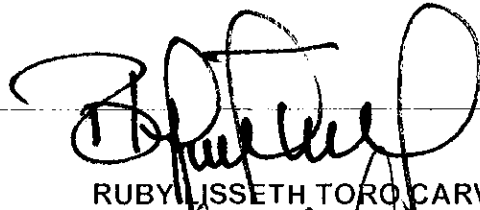
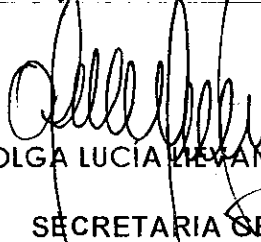
INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 40 de 40

<p>Obligación No 17.-</p> <p>El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto</p>	<p>Se entregan las evidencias en Cd.</p>	
<p>Obligación No 18.-</p> <p>Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final de acuerdo al formato que la secretaria general impondra para dicho fin, en este informe debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria indicando el término para ello</p>	<p>NO aplico para este periodo.</p>	
<p>Observación N° 1</p>	<p>Entregar los expedientes con los respectivos poderes que sean asignados.</p>	
<p>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</p>		
<p>FIRMA DEL CONTRATISTA</p>	 RUBY LISSETH TORO CARVAJAL	
<p>SUPERVISOR IBAL</p>	<p>Vo Bo</p>  NOMBRE OLGA LUCÍA MEXANO RODRÍGUEZ CARGO SECRETARIA GENERAL	

Anexos: 1. CD.

Ibagué, 26 de julio de 2021

Doctora
OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ
Secretaria General
IBALSA E.S.P. OFICIAL

REF: Entrega de Expedientes a cargo de la suscrita debido al contrato de prestación de servicios No. 006 del 1 DE FEBRERO DE 2021.

Respetada Doctora Olga Lucía

RUBY LISSETH TORO CARVAJAL: identificada al pie de mi correspondiente firma, me permito hacer entrega de los siguientes expedientes.

<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE CAMILO ERNESTO OSSA BOCANEGRA-PERSONERO MUNICIPAL DE IBAGUÉ CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ- IBAL E.S.P. OFICIAL. JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>adm1libague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300520190022900</p>	<p>Garantizar la reposición y reparación de las redes de alcantarillado en la Calle 116 con Carrera 13 y Carrera 9; Calle 117 con Carrera 13 y Carrera 9; y Carrera 10B entre Calles 116 y 117 del Barrio Villa Julieta.</p> <p>✓</p>
<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE EMILCE PARADA MUÑETON CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ- IBAL E.S.P. OFICIAL. JUEZ ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>adm1libague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333301120180044400</p>	<p>Proteger los derechos e intereses colectivos de la comunidad ubicada en la calle 159 carrera 8G a manzana 43 casa 8, de la carrera 8G bis calle 158° a calle 159 carrera 8G bis, de la carrera 8H calle 158° a calle 159 carrera 8H, de la carrera 8H bis calle 158° a carrera 8H bis calle 160, contiguo a la manzana 43 casa 1 a carrera 8I calle 160 y de la carrera 8H calle 160 a calle 160 carrera 8I - Modelia 1 del Barrio El Salado de Ibagué, denota el Juzgador que la Empresa de Acueducto de Modelia - ACUAMODELIA E.S.P. - puede verse perjudicado en los resultados del proceso.</p> <p>✓</p>
<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE GERARDO HUMBERTO CASTILLO NORMAN CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ- IBAL E.S.P. OFICIAL. JUEZ ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>RAD. 73001333301120190027500</p> <p>adm1libague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>Acceso a los servicios públicos, el derecho a que su prestación sea eficiente y oportuna y la realización de las construcciones, edificaciones o desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes de la Cra 6 # 44-55 Apto 202 Villa Marten 1.</p> <p>✓</p>

Lidia
26 - Jul - 2021

<p>ACCION POPULAR</p> <p>DEMANDANTE: JAIME HERNANDEZ SUAREZ DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUE -TOLIMA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P.</p> <p>008 ADMINISTRATIVO Escritural Administrativo adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001333300820170007300</p>	<p>Mediante sentencia del 24 de Julio de 2020, quien ordenó la reposición de la red de alcantarillada de la calle 23 Sur entre carreras 11 y 14 del barrio Ricaurte parte baja del municipio de Ibagué.</p>
<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>- JAIRO LEON BUSTAMANTE CONTRA IBAL- JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm05ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co (2 carpetas) RAD. 73001333300520150026500</p> <p><i>2 Carpetas</i></p>	<p>REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO LOCALIZADO EN LA 23 SUR ENTRE CARRERAS 11 A 14 BARRIO RICAUTE DE ESTA CIUDAD.</p> <p>INFORME. La elaboración del Presupuesto de Obra para la reposición de la red de la Calle 23 Sur entre carreras 11 y 12 del barrio Ricaurte parte baja del municipio de Ibagué por un valor de (\$ 167.273.555,00) M/CTE. las obras de reposición en este tramo corresponden al cambio e instalación de 77.00 metros lineales de tubería 12" La elaboración del Presupuesto de Obra para la reposición de la red de la Calle 23 Sur entre carreras 12 y 13 del barrio Ricaurte parte baja del municipio de Ibagué por un valor de (\$ 76.097.540,00) M/CTE, manifestamos que las obras de reposición en este tramo corresponden al cambio e Instalación de 54.00 metros lineales de tubería 12" [pulgadas] plástica o lisa conforme a la Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Técnica Colombiana 4764 [100% de Hermeticidad] y 77.00 Metros en un diámetro de 6" correspondientes a las acometidas domiciliarias toda vez que las mismas se encuentran en material no certificado y averiada por el uso y pasa del tiempo, así como la construcción de 13 cajas de inspección de 60 x 60 x 100 Cmts en Ladrillo, concreto de 2500 PSI y tapa reforzada en concreto de 3000 PSI."</p>

CARPETA SERVIDUMBRE:

<p>NOTARIA SEXTA DE IBAGUE</p> <p>INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: LOTE DE TERRENO EL ROCÍO LOTE 11. VEREDA MORRO CHUSCO, ENTRE VÍAS VARIANTE IBAGUÉ-ARMENIA Y LOS TUNELES O VÍA PEÑARANDA.</p> <p>UBICACIÓN DEL PREDIO: RURAL</p> <p>MATRÍCULA INMOBILIARIA: 350-45741</p> <p>FICHA CATASTRAL: 730010003000000120013000000000</p>	<p>CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE PARA RED DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ACTIVA</p> <p>OTORGANTES: AUDORA PEREZ DE VERA C.C. No. 38.251.558.</p> <p>LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A, E.S.P. OFICIAL, NIT NO. 800.089.809-6</p> <p>FALTA EL PAGO DE LOS DERECHOS NOTARIALES Y LA FIRMA DE AUDORA PEREZ.</p>
---	--

*Lida
26-Jul-2021*

TRMITE DE PROCESOS DE TITULACIÓN A NOMBRE DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

No. DE CARPETAS	PREDIO	PROPIEDAD	ESCRITURA PUBLICA	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
1	LOTE PLANTA DE TRATAMIENTO COMFENALCO ✓	MUNICIPIO DE IBAGUÉ	Escritura Pública No. 1949 del 29 de septiembre de 1997. Notaria Quinta de Ibagué	01-13-0889-0001-000	350-125499
1	TANQUE BELÉN-LA AURORA ✓	Empoibagué.	Escritura Pública No. 1239 31 de Julio DE 1996. NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.	NO REPOSA EN LA CARPETA	NO REPOSA EN LA CARPETA
1	BOCATOMA RÍO COCORA LOTE 1 ✓	IBAL S.A. E.S.P. OFICAL	Escritura Pública No. 0672 del 7 de marzo de 1997 Notaria 3 de Ibagué.	000200040034000 000200040141000	350-102217 350-132778
1	PICALAÑA CON 79 LOTE No. 9 SECTOR MIROLINDO ✓	IBAL S.A. E.S.P. OFICAL	Escritura Pública No. 1027 del 1 de diciembre de 2010, de la Notaria 8 de Ibagué	01-09-1236-0011-000	350-66240
1	CRA. 6 # 50-74 LOTE 3 PIEDRA PINTADA ✓	IBAL S.A. E.S.P. OFICAL	3NO REPOSA EN LA CARPETA	01-08-0151-005-000	350-96480
3	BOCATOMA SOBRE EL RÍO COMBEIMA - VEREDA LLANITOS ✓	CELSIA	NO REPOSA EN LA CARPETA	73001000400210000000	350-87325

De igual forma, adjunto los siguientes CD'S que contienen los expedientes completos de las siguientes acciones populares:

JUEZ ADMINISTRATIVO CIRCUITO OCTAVO DEL adm@ibagué.gov.co juez@ibagué.gov.co RAD. 73001333300820190013500	ACCIÓN POPULAR
	DTE ASTRID LORENA OCHOA RODRIGUEZ - BLANCA GILMA GUAYARA MENDOZA - LUCAS RODRIGUEZ GAMBOA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE. 22 DE JULIO DE 2021 A LAS 830 AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.

Lida
26-Jul-201

<p>JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE</p> <p>SEGUNDO</p> <p>73001333300220190011800</p> <p>✓</p>	<p style="text-align: center;">ACCION POPULAR</p> <p>DEMANDANTE: FLOR ALBA RIOS GARZON</p> <p>DEMANDADO: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 3 SUR CALLE 15 Y CARRERA 3 SUR CALLE 14 BARRIO MATALLANA DE IBAGUE - SEC. 897 DEL 21/02/2019.</p> <p>AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p>
<p>JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO</p> <p>OCTAVO</p> <p>adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD.:</p> <p>73001333300820200016500</p> <p>✓</p>	<p style="text-align: center;">ACCION POPULAR</p> <p>DTE: JUAN CARLOS BLANCO AMAYA CONTRA MPIO DE IBAGUÉ - IBAL E.S.P. S.A. OFICIAL.</p> <p>REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 39B ENTRE CRA. 11 Y 12 BARRIO GAITAN PARTE BAJA.</p> <p>AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIENTO. SE DECLARO FALLIDA Y SE CONTINUO CON EL DECRETO DE PRUEBAS.</p>
<p>002 ADMINISTRATIVO - Oral Administrativo</p> <p>adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001333300220200012900</p> <p>✓</p>	<p style="text-align: center;">ACCION POPULAR</p> <p>DEMANDANTE: MARLUDY ANDREA GALINDO DIAZ. DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUE - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL.</p> <p>Reposición de la red de alcantarillado de la Calle 98 entre Carreras (20 Bis) Y (3C) Y sobre la Carrera (3) entre Calles 98 a 100 y/o Casa identificada con nomenclatura antigua MZ (13) Casa (13) del Barrio Villa del Sol de Ibagué.</p> <p>AUTO DECRETA PRUEBAS. DECRETA PRUEBAS.</p>
<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>SEGUNDO</p> <p>adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001333300220190042300</p> <p>✓</p>	<p style="text-align: center;">PROCESO EJECUTIVO.</p> <p>DTE: INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. IEH GRUCON S.A. DDO. IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>PAGO ACTA PARCIAL No. 2 CONTRATO DE CONSULTORIA 072/2012.</p>
<p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</p> <p>adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001333300520190032600</p> <p>✓</p>	<p style="text-align: center;">ACCION POPULAR</p> <p>DTE: SIMON DONCELL VARGAS. DDO. MUNICIPIO DE IBAGUÉ. IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p> <p>MALLA VIAL SAN ISIDRO VIA GRANADA. El barrio San Isidro pertenece a la comuna 13 de la ciudad de Ibagué, es un barrio de estrato 1; la carretera que comunica el barrio San Isidro con el barrio Granada, se encuentra en malas condiciones - intransitable,</p> <p>ubicación sector, está por fuera de la cobertura HIDRO-SANITARIO de la empresa, por lo que le corresponde por competencia funcional al MUNICIPIO DE IBAGUÉ y JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO SAN ISIDRO.</p>

Lida
26-301-2011

<p>Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA Tribunal Administrativo ORAL Administrativo rdoc03fadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co 73001233300020190035100</p>	<p style="text-align: center;"><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p style="text-align: center;"><u>DTE PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ CONTRA CORTOLIMA – MUNICIPIO DE IBAGUÉ – IBAL E.S.P. S.A. OFICIAL.</u></p> <p style="text-align: center;">REUBICACION HABITANTES RONDA HIDRICA QUEBRADA LA TUSA EN EL BARRIO LA GAVIOTA DE IBAGUE.</p> <p>20 May 2021 AUTO ABRE A PRUEBAS PROCESO</p> <p>UNA VEZ CELEBRADA LA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO SE DISPONE ABRIR EL PROCESO A PRUEBAS, ASÍ: PRUEBAS DOCUMENTALES APORTADAS POR LA PARTE ACTORA, MUNICIPIO DE IBAGUÉ CORTOLIMA E IBAL. PRUEBAS DE OFICIO: A CORTOLIMA PARA QUE ARRIME UN INFORME DE VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN OCULAR, PROCESO SANCIONATORIO INICIADO, PRUEBAS INCORPORADAS DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO E INFORME DE LAS ACCIONES DE LIMPIEZA, AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CORTOLIMA E IBAL PARA QUE ARRIMEN INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS Y A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA QUE ARRIME UN INFORME DE VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN OCULAR</p> <p>MEDIANTE CORREO EL IBAL PRESENTA INFORME TECNICO CON REGISTRO FOTOGRAFICO.</p>
<p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co 73001333300420200021800</p>	<p style="text-align: center;"><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p><u>Demandante: YANIRY QUIMBAYO ORJUELA. Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTRO</u></p> <p>ARREGLO CALLE 39B COR CRA. 7 A LA CRA 6A CON CALLE 39 B Y CALLE 39 A CON CRA. 6B A LA CALLE 39B CON CRA. 6 BARRIO RESTREPO DE IBAGUE TOLIMA.</p>

Cordialmente,
H-

RUBY LISSETH TORO CARVAJAL
C.C. No. 28.538.596 de Ibagué
T.P. 132888 del C. S de la J.

Lida
26-JUL-2021

Ibagué, 28 de julio de 2021

Doctora
OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ
Secretaria General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.


REF: Entrega de Expediente a cargo de la suscrita debido al contrato de prestación de servicios No. 006 del 1 DE FEBRERO DE 2021.

Respetada Doctora Olga Lucía:

RUBY LISSETH TORO CARVAJAL, identificada al pie de mi correspondiente firma, me permito hacer entrega del siguiente expediente:

<u>ACCIÓN POPULAR</u>	
JUEZ DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	DTE GLORIA CONSUELO RODRÍGUEZ CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CORRESPONDEN CIAJ12ADMIBA@endoj.ramajudicial.gov.co	Reposición del sistema de alcantarillado del BARRIO VILLA DEL SOL SECTOR DOS, específicamente de la dirección TRANSVERSAL 3 CON CARRERA 3 DE LA CALLE 100 A LA CALLE 103 Y CALLE 100 A LA CALLE 102 CON CARRERA 3B, de la ciudad de Ibagué.
RAD. <u>730013333012201</u> <u>80040400</u>	El sistema de alcantarillado del BARRIO VILLA DEL SOL SECTOR DOS, específicamente de la dirección TRANSVERSAL 3 CON CARRERA 3 DE LA CALLE 100 A LA CALLE 103 Y CALLE 100 A LA CALLE 102 CON CARRERA 3B, de la ciudad de Ibagué, en su estructura es funcional y presenta un comportamiento hidráulico con flujo normal
	19 May 2021. AL DESPACHO PARA SENTENCIA.

Cordialmente,


RUBY LISSETH TORO CARVAJAL
C.C. No. 28.538.596 de Ibagué
T.P. 132888 del C. S de la J.

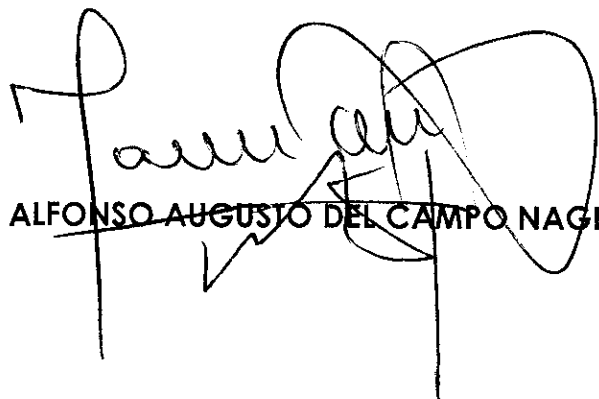
Lida
29 - JUL - 2021
7:25 AM

**EL SUSCRITO LIDER DEL GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO INGENIERO
ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a la cláusula Décima Primera "Obligaciones del Contratista" numeral 11 dentro del contrato de prestación de servicios No. 006 del 1 DE FEBRERO DE 2021, suscrito entre la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la abogada externa Dra. RUBY LISSETH TORO CARVAJAL, asignada por la Secretaria General de la Empresa para prestar el apoyo jurídico necesario al Grupo Técnico de Alcantarillado; me permito certificar que el abogado externo cumplió a cabalidad con la obligación mencionada anteriormente, en el periodo comprendido entre el 2 de JULIO de 2021 al 1 de AGOSTO de 2021.

La presente certificación, se expide con destino al interesado, el 1 de AGOSTO de 2021.



ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 28538596		TORG CARVAJAL RUBY LISSETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 48 #2 - 27 8RR VERSALLES 2 PISO	IBAGUE-TOLIMA	2645092	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION	
Periodo	Clave
Salud	Pago
2821-06	1057915048
Plamitta	Plamitta
9422149454	
Limite	Pago
2021/07/13	2021/07/13
Banco	Dias Mora
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0
Valor	
\$559,600	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
Sucursal PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,927,600	\$308,500	\$241,000	\$0	\$0	\$1,927,600	\$10,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,927,680	\$308,500	\$241,000	\$0	\$0	\$1,927,600	\$10,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					\$1,927,680	\$308,500	\$241,000	\$0	\$0	\$1,927,600	\$10,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1	CC	28538596	TORG RUBY	230301	30	\$308,500	\$308,500	EP5002	30	\$1,927,600	\$241,000	\$0	\$8	14-25	30	\$1,927,600	\$10,100	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,927,680	\$308,500	\$241,000	\$0	\$0	\$1,927,600	\$10,100	\$0	\$8			\$1,927,600	\$10,100	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e JCBF	
CC 28538596		TORO CARVALAL RUBY LUSSETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 48 #2 - 27 BRR VERDULLES 2 PISO	IBAGUE-TOUMA	2645092	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2021-06	10579160-8B	1	2021/07/26	2021/07/13	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$559,600		

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$308,500	\$0	\$0	\$308,500	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$308,500	\$0	\$0	\$308,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,100	\$0	\$0	\$10,100	
COLMIENA	14-25	800,226,175	3	1	\$10,100	\$0	\$0	\$10,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$241,000	\$0	\$0	\$241,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$241,000	\$0	\$0	\$241,000	
TOTAL				1	\$559,600	\$0	\$0	\$559,600	



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación Fecha evaluación 1/08/2021 Reevaluación Fecha reevaluación: _____
 Acta Parcial N° _____ Acta Final

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 006 del 1 DE FEBRERO DE 2021
 NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: RUBY LISSETH TORO CARVAJAL NIT: C.C.28.538.596
 FECHA DE INICIO: 2 DE FEBRERO DE 2021 FECHA DE TERMINACION: 1 DE AGOSTO DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	4
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	4	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5
TOTAL PROMEDIO	4	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	4
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS			
TOTAL PROMEDIO		EVALUACION TOTAL	

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION REEVALUACION POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION REEVALUACION POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI

NO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)

OLGA LUCIA LEWAND RODRIGUEZ

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

RUBY LISSETH TORO CARVAJAL



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación: Fecha evaluación _____ Reevaluación Fecha reevaluación: 1/08/2021
 Acta Parcial N° _____ Acta Final

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 006 del 1 DE FEBRERO DE 2021
 NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: RUBY LISSETH TORO CARVAJAL NIT: C.C.28.538.596
 FECHA DE INICIO: 2 DE FEBRERO DE 2021 FECHA DE TERMINACION: 1 DE AGOSTO DE 2021
 OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO		PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS		ATENCION DE REQUERIMIENTOS	
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES		PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
TOTAL PROMEDIO		ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS			
TOTAL PROMEDIO		EVALUACION TOTAL	

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI

NO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)

OLGA LUCÍA LIEVANO RODRIGUEZ

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

RUBY LISSET TORO CARVAJAL

Ibagué, 1 de agosto de 2021

CUENTA DE COBRO No.6

LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
E.S.P. OFICIAL.

NIT No. 800089809-6

DEBE A:

RUBY LISSETH TORO CARVAJAL

C.C. No. 28.538.596 de Ibagué.

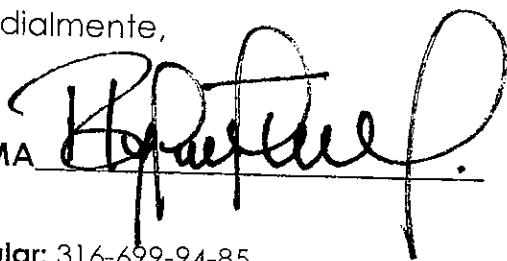
LA SUMA DE: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800, 000.00).

POR CONCEPTO DE:

Cancelación del Acta Final, del contrato No. 006 del 1 de febrero de 2021, cuyo objeto es la: *"Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL"*.

Cordialmente,

FIRMA



Celular: 316-699-94-85.

Dirección: Calle 48-No.2-27 Piso 2°. -Barrio Versalles de la ciudad de Ibagué-Tolima.